



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3522

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 10 DE JUNIO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3428.....	2
Decretos Sintetizados: N° 1535 a 1560, 1674, 1704 a 1706, 1709 a 1715, 1717 a 1730 y 1757.....	2
Designaciones: N° 1462, 1464, 1513, 1586, 1587, 1707 y 1716.....	8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 628, 629, 640, 644, 647.....	8
Ministerio de Educación: Res. N° 493 a 498, 523 y 524.....	9
Ministerio de Educación y Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. Conj. 487 y 499.....	10
Ministerio de la Producción: Res. N° 166, 181, 183, 184, 186 a 190.....	10
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 283.....	11
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 109 a 115.....	14
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 18.....	15
IPAV: Res. N° 690 y 701.....	15
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 127 a 137.....	15
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 927 y 928.....	17
Licitaciones:.....	18
Edictos:.....	19
Avisos Judiciales:.....	28
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	38
Concursos:.....	53

LEY 3428: AUTORIZANDO AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PAMPA A UTILIZAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)**DECRETOS SINTETIZADOS**

Decreto N° 1535 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 13/19 del Expediente N° 3095/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 67/22, para adquisición de mudas de indumentaria para el personal del Hospital “Dr. Lucio Molas”.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1536 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 19/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora TALLEDO Claudia Beatriz, C.U.I.T N° 27-26499178-7, la contratación de los servicios de limpieza para las oficinas de la Subsecretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, por un monto mensual de \$ 75.297,91.

Decreto N° 1537 -17-V-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2447/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 102/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase al señor Leonardo Fabio GALVAGNO, D.N.I. N° 37.421.347, la prestación de los servicios de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario “Juan Humberto Morán” de la localidad de Eduardo Castex, por un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 620.555,91) de febrero a diciembre”.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 3° del Decreto N° 4247/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3°.-** La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al señor Leonardo Fabio GALVAGNO, D.N.I. N° 37.421.347, las sumas mensuales que correspondan, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato”.

Decreto N° 1538 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 34/40 del Expediente N° 117/22 y, consecuentemente, autorízase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 65/22, para la adquisición de 3 automóviles y 2 camionetas, con fondos del programa PROTEGER con destino a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1539 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 2924/22 -caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA -S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Comisión de Fomento de Quetrequén, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 850.000,00 para la limpieza y mantenimiento de canales que transportan los excedentes hídricos de dicha localidad y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Jurídica de facto N° 835.

Decreto N° 1540 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 01/22 convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “REFACCIÓN ASCENSOR SECTOR GOBERNACIÓN CENTRO CÍVICO– SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa GOLOVCA PAOLO VALENTIN CUIT N° 23-23234467-9 representada por su Titular señor Paolo Valentín GOLOVCA, por el monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.909.134,12) con valores al mes de FEBRERO de 2022 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Artículo 15 de la Ley N° 3311.

Decreto N° 1541 -17-V-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 216/21. Tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 288/21, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares Proyecto de Contrato de Alquiler y Anexos) agregado a fojas 141/148 del Expediente N° 2882/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/22, para el alquiler de un container destinado a la reubicación del servicio de electroencefalografía del establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de la ciudad de General Pico.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1542 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 15/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.000.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES Y AGUA POTABLE – VILLA DE BUSTO -DE CIUDAD DE SANTA ROSA”, encuadrándose el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, a la Consultora de Ingeniería JUSTO DOMÉ & ASOCIADOS S.R.L., CUIT N° 30-71448034-7, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 3.000.000,00 a valores del mes de noviembre de 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 1543 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente N° 3924/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 66/22, para la contratación de los servicios de limpieza, jardinería, lavado, planchado y costura en el siguiente establecimiento: Escuela Hogar N° 73 de Utracán, ubicada sobre Ruta Provincial N° 9.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y

Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1544 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.845.000,00 con un plazo de ejecución de 9 meses para el: “ASESORAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL EN EL RUBRO TERMOMECAÁNICA PARA LA OBRA: “TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD” encuadrando el procedimiento en los artículos 14 y 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por el artículo 15 de la Ley 3311 y en el Decreto N° 3394/18, reglamentario de la citada Ley.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al ingeniero mecánico Julio Alberto DE PAZ D.N.I. N° 10.820.529, la ejecución del asesoramiento mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 1.845.000,00 a valores del mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de 9 meses.

Decreto N° 1545 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/22 para la ejecución de la obra: “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE – 2DA ETAPA – DE LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ” de esta Provincia, en lugar y fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 251.309.015,00 a valores del mes de octubre de 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008, incorporado por el artículo 43 de la Ley N° 3056, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 1546 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 9/14 del Expediente N° 5366/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 786/22, que tramita la adquisición de 2 automóviles destinados al Ministerio de Educación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1547 -17-V-22- Art. 1°.- Incrementase en la suma de \$ 286.000.000 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organizaciones Descentralizadas) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403, de acuerdo al Anexo I del presente decreto.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$ 286.000.000 el total del cálculo de recursos, establecido por el artículo 2° de la Ley N° 3403, destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto.

Art. 3°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.-.

Decreto N° 1548 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 1.845.000,00 con un plazo de ejecución de 9 meses para el: “ASESORAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL EN EL RUBRO CORRIENTES FUERTES Y DÉBILES PARA LA OBRA: “TERMINACIÓN OBRA HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD – SANTA ROSA – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en los artículos 14 y 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el modificatoria Artículo 15 de la Ley 3311 y en el Decreto N° 3394/18, reglamentario de la citada Ley.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al ingeniero electricista electrónico JORGE ALTOLAGUIRRE D.N.I. N° 8.496.988, la ejecución del asesoramiento mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 1.845.000,00 a valores del mes de ENERO de 2022, con un plazo de ejecución de 9 meses.

Decreto N° 1549 -17-V-22- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3429/22 -caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA -S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS EN BERNASCONI”; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios

Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa Limitada de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, la suma de \$ 914.359,01, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 1550 -17-V-22- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 288.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De).

Decreto N° 1551 -17-V-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 1552 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Rancul, a formalizar un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, obrante de fojas 2 a 4vta., y el Acta Complementaria del Convenio Marco de referencia, su Anexo I a fojas 9 y 9vta., y su Anexo II de fojas 10 a 13vta., de fojas 5 a 8vta., del expediente N° 4184/22.

Decreto N° 1553 -17-V-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- CUIT N° 30-99907590-4, destinado a la adquisición de una planta de osmosis inversa para el proyecto de la producción Hortícola Intensiva Agroecológica.

Decreto N° 1554 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Perú, a formalizar un Contrato Interadministrativo, obrante de fojas 3 a 7, y sus Anexos de fojas 8 a 17 del Expediente N° 6166/22, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto N° 1555 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar un Modelo de Anexo Adicional al Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional del Teatro, obrante de fojas 2 a 3, el Expediente N° 5811/22.

Decreto N° 1556 -17-V-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL ACHA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 4404 y Registro Provincial N° 29, por la suma de la construcción para la culminación del edificio “Ateneo Cooperativo” donde funcionará el Centro Universitario Virtual “Argentino Valle” en la localidad de General Acha.

Decreto N° 1557 -17-V-22- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Decreto N° 1558 -17-V-22- Art. 1°.- Autorízase la presentación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Agustoni, CUIT N° 30-99919765-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2015 motor N° 7231611; chasis N° 93ZK50B01F8345054; tacógrafo CONTINENTAL n° 09403720; DOMINIO OZS898.

Decreto N° 1559 -17-V-22- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1233/13 por el cual se diera de Baja al Ex Agente Washington Ricardo DÍAZ, D.N.I. N° 26.650.128, Clase 1978, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de facto 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Exoneración, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) de la Norma Jurídica de facto N° 1034/80.

Decreto N° 1560 -17-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2019, al agente Categoría 15, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Nelson Bernabé GRAMAGLIA -D.N.I. N° 10.472.696 -Clase 1952-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la ley N° 6453.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.429,00, en concepto de 22 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 66 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y ala liquidación efectuada a fojas 70 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1674 -23-V-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR DUVAL el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo FURGÓN, Modelo TRAFIC CORTO DIESEL (F8Q), Marca RENAULT, Año 1998, Chasis N° 8A1T31JZZWS000435, Motor N° AC08337, Dominio CJU964, Legajo N° 1848 AB, número de inventario 307737 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

Art. 2°.- La entrega del bien transferido sin cargo por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la

Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud, facultando al Señor Ministro de Desarrollo Social a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio del vehículo y su inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará de baja del Patrimonio Provincial el bien indicado, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3°.- La municipalidad beneficiaria, dentro de los 120 días corridos, contados desde la fecha del presente, deberá tomar posesión del bien y cumplimentar los requisitos que se le formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.

Decreto N° 1704 -23-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por la señora Malva Ofelia ROLDAN (DNI N° 21.830.098), al cargo de Directora Provincial de Artística dependiente de la Secretaría de Cultura.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Malva Ofelia ROLDAN, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 1705 -23-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Griselda Mariela RAMÍREZ, DNI N° 18.376.411, Clase 1967, la suma de \$27.404,00 en concepto de 4 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1706 -24-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2022, a la docente María Jesús FRITZ, DNI N° 26.892.757, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1709 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Débora VIDORET -D.N.I. N° 29.576.184- Clase 1982, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1710 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Carolina DIETRICH -D.N.I. N° 33.998.642- Clase 1989, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1711 -26-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mario Claudio Damián GUENCHUAL GHISONI -DNI N° 28.677.807- Clase 1981, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Decreto N° 1712 -26-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2022, al docente José María BULDORINI, DNI N° 16.188.110, Clase 1963, al cargo titular de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1713 -26-V-22- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto los importes que en cada caso se consignan para solventar los gastos de arbitraje en la Liga Provincial de Fútbol Municipal.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$230.000,00
PUELCHES	092/7	\$240.000,00
FALUCHO	195/8	\$275.000,00
ALGARROBO DEL AGUILA	071/1	\$665.000,00
TOTAL		\$1.400.000,00

Decreto N° 1714 -26-V-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- CUIT N° 30-67164365-4, que será destinado al proyecto de reactivación de la Granja Agrícola.

Decreto N° 1715 -26-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, a formalizar el modelo de Convenio de Transferencia de Material Residual de Fresado Asfáltico obrante de fojas 3 a 6, del Expediente N° 6714/22, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto N° 1717 -26-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Oscar Vicente ALZURI -D.N.I. N° 11.937.340- Clase 1955, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de marzo de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1718 -26-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Juan Carlos JAIME -D.N.I. N° 11.831.457- Clase 1955, perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de enero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1719 -26-V-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 18 de mayo de 2021, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- David Enrique FERREYRA -DNI N° 14.129.967 - Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Ana María GÓMEZ -DNI N° F 6.400.951 -Clase 1951-, en carácter de cónyuge y a la ciudadana Melina Beatriz FERREYRA -DNI N° 38.826.005 -Clase 1993-, derechohabientes del exagente David Enrique FERREYRA la suma de \$ 86.644,07, en concepto de los haberes adeudados, como también, 5 días de la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2020 y 11 días proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 28 del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario y horas extras y a las liquidaciones practicadas a fojas 32/33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1720 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Laura Rosana CARABAJAL -D.N.I. N° 26.090.900- Clase 1978, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 1721 -26-V-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$20.871.720.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Cumelén. (S/Expte. N° 6234/22)

Decreto N° 1722 -26-V-22- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$43.832.130.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programa “NUTRIR PARA EL DESARROLLO”. (S/Expte. N° 6235/22)

Decreto N° 1723 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 39/47 del Expediente N° 4486/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 33/22, para la adquisición de equipamiento (tornos alfareros, hornos para cerámica) destinados a talleres de cerámica y alfarería de la Provincia de La Pampa, en el marco del Plan Nacional de Minería Social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1724 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio Extrajudicial, que como Anexo forma parte del presente, a suscribirse entre la Señora Fiscal de Estado y la señora Rocío Marisol ARRIOLA.

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el Convenio Extrajudicial, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 14634/21)

Decreto N° 1725 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 106/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la señora Juana Raquel MORALES, CUIT N° 27.22726290-2, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería para el J.I.N. N° 2 que comprende el Jardín de Infantes que funcionan en la Escuela N° 233 ubicado en la calle 111 N° 1496, en la Escuela N° 216 ubicado en la calle 101 N° 1289, en la Escuela N° 26 ubicado en la calle 26 N° 355, J.I.N. N° 1 que comprende la Escuela N° 237 ubicado en la calle 8 N° 216 y la Escuela de Nivel Inicial N° 34 ubicado en la calle 438 bis N° 518 Esquina 411, todos de la ciudad de General Pico, en la suma mensual de \$ 1.076.340,90.

Decreto N° 1726 -26-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 15/22 del Expediente N° 3099/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 77/22, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de los Grandes Centros de la provincia, correspondientes al año 2022.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer Piso, Centro Cívica, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1727 -26-V-22- Art. 1°.- Limitar a partir del 12 de agosto de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente Categoría 6 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Edgardo Oscar GIGENA -DNI N° 14.341.654 -Clase 1962 - Afiliado N° 63968-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa.

Decreto N° 1728 -26-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, a la agente Categoría 10, Rama Administrativa -Convenio Radio y Televisión-, Elda Teresa OZAN -DNI F N° 6.055.778 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 36.804,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 61 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 65 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1729 -26-V-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 03/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 128/22, por aplicación del artículo 60 del Decreto - Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 1730 -26-V-22- Art. 1°.- Rectifícase las partidas presupuestarias consignadas en el Anexo I del Decreto N° 442/22 por las siguientes: C 0: J G; UO 50; C1; FYF 790; S 1; PP 11; pp 01; sp 00; CL 00, SCL 026 - Partidas Número 9419 y C 0: J G; UO 50; C 1; FYF 790; S 1; PP 11; pp 02; sp 00; CL 00; SCL 026 - Partidas Número 9420.

Art. 2°.- Manténganse las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 442/22, de fecha 4 marzo de 2022.

Decreto N° 1757 -31-V-22- Art. 1°.- Declárase desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22, autorizada por Decreto N° 1225/22, convocada por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la “CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA – TOAY”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1462 -16-V-22- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 4091/21 el que quedará redactado de la siguiente manera.

“**Artículo 1°.-** Designase a la Señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que en intervención de Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Gustavo Real CAMERLINCKX – CUIT N° 20-21429673-0, respecto del inmueble ubicado en el Parque Apícola y Agroalimentario de General Pico denominado catastralmente como: Ejido 021 – Circunscripción V – Chacra 8 – Parcela 32 – Partida N° 809.636 – Plano Tomo 446 Folio 107 con una superficie de 3.876,00 m2, conforme la venta autorizada por Decreto N° 2568/19 de fecha 5 de julio 2019”.

Decreto N° 1464 -16-V-22- Art. 1°.- Designase como integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan Estratégico de Energía, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, a la señora Ministra de la Producción, Fernanda GONZÁLEZ, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Julio Jorge ROJO, el señor Gerente de Coordinación y Planificación de la Administración Provincial de Energía, Daniel UCCIARDELLO y la Gerente de Nuevos Negocios de Pampetrol SAPEM, Laura GIUMELLI.

Decreto N° 1513 -17-V-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora Griselda Elizabet MANZANO, D.N.I. N° 28.486.482, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretario en la Unidad de Tramitación Común - Fiscalía Temática de Delitos de Género- del Ministerio Público Fiscal, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 1586 -17-V-22- Art. 1°.- Designase, a partir del día 16 de mayo de 2022, Directora de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General e Personal Docente del Ministerio de Educación, a la Señora Profesora Luz Marina MEDERO (DNI N° 29.632.285 – Clase 1982).

Decreto N° 1587 -17-V-22- Art. 1°.- Designase al señor Franco Alexander FRONTONI, DNI N° 36.222.037 para integrar, en el carácter de Tesorero, el Comité Ejecutivo de la “AGENCIA LA PAMPA DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR”, en el marco de lo previsto por el artículo 10 inciso c) del Estatuto aprobado el artículo 1° de la Ley N° 3305.

Decreto N° 1707 -24-V-22- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Directora Provincial de Artística, a la señora Paula Daniela BOH (DNI N° 25.598.906 – Clase 1976).

Decreto N° 1716 -26-V-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Virginia ANTÓN, D.N.I. N° 29.979.061 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 628 -1- VI-22- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Mayo de 2022.

ANEXO “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” -MAYO DE 2022-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	9.000,00
ARATA	211-3	3.000,00
ATALIVA ROCA	221-2	8.000,00
CATRILO	041-4	6.000,00
COLONIA BARÓN	171-9	2.000,00
DOBLAS	011-7	10.000,00
GENERAL ACHA	224-6	11.000,00
GENERAL PICO	153-7	5.500,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	5.000,00
GUATRACHE	103-2	4.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	4.000,00

LA ADELA	031-5	10.000,00
MIGUEL CANÉ	172-7	8.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	6.000,00
MACACHIN	012-5	12.000,00
PARERA	184-2	9.000,00
REALICÓ	197-4	3.000,00
RANCUL	187-5	27.000,00
QUEMU QUEMU	173-5	20.000,00
SANTA TERESA	105-7	5.000,00
TOAY	204-8	21.500,00
TRENEL	213-9	7.500,00
VICTORICA	126-3	14.000,00
VILLA MIRASOL	176-8	4.000,00
WINIFREDA	087-7	7.000,00
TOTAL		\$221.500,00

Res. N° 629 -1- VI-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 592.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de mayo de 2022.

MES DE MAYO DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	19.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	30.000,00
187/5	Rancúl	149.000,00
197/4	Realicó	20.000,00
015/8	Rolón	44.000,00
125/5	Telén	42.000,00
204/8	Toay	93.000,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	20.000,00
126/3	Victorica	26.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	102.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 592.000,00

Res. N° 640 -6-VI-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$ 100.000,00 destinada a solventar los gastos correspondientes al Programa “En Desarrollo”.

Res. N° 644 -6-VI-22- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 150.000,00 a la Municipalidad de Toay, destinada a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento del plenario del Consejo Provincial de Personas Mayores.

Res. N° 647 -6-VI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Asociación Civil Árbitros Provinciales”, Personería Jurídica N° 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos originados por el funcionamiento de la misma.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 493 -13-V-22- Art. 1°.- Designar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área de Nivel Inicial en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21, a las docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Res. N° 494 -13-V-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes del cargo de Director o Directora de Nivel Secundario del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 23 hasta el día 30 de mayo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.

Res. N° 495 -13-V-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes del cargo de Director o Directora de Nivel Inicial del Sistema Educativo Provincial, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, y los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 23 hasta el día 30 de mayo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.

Res. N° 496 -13-V-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción de aspirantes a participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir las vacantes del cargo de Director o Directora de Nivel Primario del Sistema Educativo Provincial que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 1124 y sus modificatorias y los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 23 hasta el día 30 de mayo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.

Res. N° 497 -13-V-22- Art. 1°.- Designar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área de Nivel Primario en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21, a las y los docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Res. N° 498 -13-V-22- Art. 1°.- Designar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área de Nivel Secundario en el Sistema Educativo Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 1170/21, a las y los docentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Res. N° 523 -20-V-22- Art. 1°.- Asígnense los cargos de Maestro de Especialidad, creados por la Ley de Presupuesto N° 3403, a la Escuela N° 266 - Proyecto Escuelas "i"- de Nivel Primario de gestión estatal, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

Res. N° 524 -20-V-22- Art. 1°.- Asígnanse los cargos de Maestro de Grado y Maestro de Especialidad, creados por la Ley de Presupuesto N° 3403, a las instituciones educativas de Nivel Primario de gestión estatal, que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1° se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Conj. N° 487 -11-V-22- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Programas de Obras Nacionales (D.P.O.N.) y adjudicase a la empresa de Aníbal Javier HERNÁNDEZ (DNI N° 23.562.011), el Concurso de Precios N° 03/21, convocado para la ejecución de la obra: "Refacción de Baños en Escuela N° 42 – Quetrequén- La Pampa" – Fondos Covid 19, por un monto de \$ 8.438.058,69, a valores del mes de octubre de 2021 y un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a

los términos, condiciones y características requeridas por Resolución N° 1024/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias.

Art. 2°.- Suscríbese el Contrato de Locación de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Conjunta.

Art. 3°.- La Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, a través del Área Contable -Programas Nacionales, pagará - en la forma y condiciones estipuladas- los importes correspondientes.

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

Res. Conj. N° 499 -13-V-22- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Obras de Programas Nacionales (D.P.O.N.) y adjudicase a la empresa de Santiago HELT (DNI N° 17.381.418), el Concurso de Precios N° 01/21, convocado para la ejecución de la obra: "Reparación Sanitarios en Escuela N.º 74 – Santa Rosa-La Pampa" – Fondos Covid 19, por un monto de \$ 5.689.481,52, a valores del mes de junio de 2021 y un plazo de ejecución de obra de 90 días corridos, por ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características requeridas por Resolución N° 1024/20 del Ministerio de Educación de la Nación y sus modificatorias.

Art. 2°.- Suscríbese el Contrato de Locación de Obra que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3°.- La Dirección General de Planeamiento del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, a través del Área Contable-Programas Nacionales, pagará - en la forma y condiciones estipuladas- los importes correspondientes.

Art. 4°.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 166 -17-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa – CUIT N° 30-64294375-4, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 60.000,00, que serán destinados para afrontar gastos operativos que demande el desarrollo del V Taller Regional sobre Rehabilitación de Restauración en la Diagonal Árida Argentina.

Res. N° 181 -26-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN PAMPEANA "EL ZORZAL" DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA, CUIT N° 30-71223033-5, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 55 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, los que serán destinados a solventar gastos de funcionamiento que se originaron en la Jornada Internacional de Equinoterapia, Rehabilitación Ecuestre y

Deporte Adaptado que se llevó a cabo los días 14 y 15 de Mayo de 2022 en el predio de la Sociedad Rural de General Pico.

Res. N° 183 -31-IV-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 442/15, de fecha 17 de noviembre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 280.000,00, a la señora Alicia Noemí Elisabet OÑA, D.N.I. N° 25.882.301.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria, inscrita por Escritura N° 82, sobre inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, denominado catastralmente como: Ejido 021, Circ. I, Radio d, Manzana 74, Parcela 7, Partida N° 605.951, inscripción de Dominio N° E. 7549/2005, Matrícula I – 40792 A, propiedad de la señora Norma Inés MAZZOLA, L.C. N° 4.630.980.

Res. N° 184 -31-IV-22- Art. 1°.- Declárese desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 153/21, de fecha 26 de abril de 2021, en virtud que no hubo aspirante al cargo a concursar.

Res. N° 186 -2-VI-22- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, CUIT N° 30-99919375-3 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Provincial

Res. N° 187 -3-VI-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de el Centro Rincón Vasco “EUZCO TXOKOA”, CUIT N° 30-69356225-9, con domicilio legal en la localidad de General Acha, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento que se originaron en la 49° Fiesta Provincial del Ternero, la yerra y el pial que se llevó a cabo los días 30 de Abril y 1° de Mayo de 2022 en el predio del Campo de doma “Jorge Segura”.

Res. N° 188 -6-VI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 697/13 de fecha 15 de octubre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), al señor Fernando Marcelo PEREZ, D.N.I. N° 21.428.555.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención

de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de las Garantías Prendarias inscritas Contratos de Prendas con Registro N° 07434335, dominio HGZ088, N° 07434337, dominio ERJ755 y N° 07434336, dominio FCI869.

Res. N° 189 -6-VI-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 691/14, de fecha 23 de octubre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 300.000,00, al señor Esteban EZCURRA, D.N.I. N° 36.284.233.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscrita bajo Contrato de Prenda con Registro dominio BBU42.

Res. N° 190 -6-VI-22- Art. 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 073/20 modificada por Resolución N° 249/20 y Resolución N° 26/21, en virtud de lo manifestado en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Téngase por realizado el reintegro de la suma de \$ 250.000,00 del beneficio parcial otorgado por la Resolución N° 073/20 modificado por Resolución N° 249/20 y Resolución N° 26/21 al señor Juan Cruz PADILLA, D.N.I N° 20.665.062, en su calidad de condómino y administrador de la Sucesión de María Jesús RESTA del establecimiento denominado “La Colorada”.

Art. 3°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL de la Provincia a depositar la suma de \$ 500.000,00 a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, C.U.I.T N° 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado “E-Recauda” y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de ayuda financiera asignada a la Provincia de La Pampa con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos –Redistribución de Saldos 2017, en el marco de la Ley Nacional N° 26331.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. 283 -7-VI-22- Art. 1°.- Habilitase en la provincia de La Pampa la temporada de Caza Comercial de liebre europea (*Lepuseuropaeus*), desde el 10 de julio al 31 de julio del año 2022.

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial de liebre europea el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible).

- Autorización de dueño de campo según modelo de Anexo I.
- Documento de identidad.

DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial de liebre europea el cazador deberá:

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No estar inhabilitado para la caza.
- No registrar multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar certificado de antecedentes policiales actualizado, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley N° 22.421 y Libro Segundo Título I, Capítulos I, II, III, IV, V, VI, Título VII Capítulos I, II, III, IV, Título VIII, Capítulos I, II, III, IV, V, Título IX, Capítulos I, II, III del Código Penal y sus penas no estén prescriptas.
- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar la tasa respectiva de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.245,00) por cada permiso para caza comercial de liebre europea, otorgándose un permiso individual por cada cazador.

DEL PERMISO DE ACOMPAÑANTE DE CAZA COMERCIAL

Art. 4°.- Para la obtención de este permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos

- Presentar Documento Nacional de Identidad.
- No estar inhabilitado para la caza.
- No registrar multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194.
- Ser mayor de 21 años.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar la tasa de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 645,00) por cada PERMISO PARA ACOMPAÑANTE DE CAZA COMERCIAL, pudiéndose otorgar hasta TRES (3) permisos de Acompañante de Caza Comercial por cada cazador titular habilitado.

Art. 5°.- Si uno de los miembros del grupo de caza cometiese alguna infracción a las reglamentaciones vigentes se sancionará al infractor o infractores y el grupo en su conjunto responderá en forma solidaria, pudiéndose inhabilitar al vehículo de caza para la temporada vigente y las sucesivas.

DE LA AUTORIZACIÓN DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 6°.- La autorización de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194 y quedará:

- Original (blanco) en poder del cazador;

- Duplicado (celeste) deberá entregarse en la Dirección General de Recursos Naturales;
- Triplicado (amarillo) quedará en poder del dueño de campo.

En dicha autorización se consignarán los siguientes datos:

- Fecha;
- Ubicación catastral del predio (REPAGRO, departamento, sección, fracción, lote, parcela);
- Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio);
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio;
- Validez del mismo: será determinada por el dueño u ocupante legal del predio;
- Certificación de firma avalada por autoridad competente.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7°.- La autorización citada en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada y podrá retirarse en la Dirección General de Recursos Naturales y las Delegaciones de General Pico y General Acha del Ministerio de la Producción. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 8°.- Junto con el cazador titular, el vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección General de Recursos Naturales, para lo cual deberá acreditar la titularidad del mismo, acompañando para ello, cédula de identificación del vehículo y fotocopia de la misma. Cumplido ello, se procederá a incluir los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

El vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 9°.- En la Dirección General de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificatorio precedido por la letra C, que deberá adherirse al vehículo, de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción.

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 10.- Acopiador es toda persona humana o jurídica que acumula en cantidad, en un lugar físico habilitado para tal fin, piezas de liebre europea producto de la caza comercial habilitada.

Art. 11.- La Dirección General de Recursos Naturales dependiente de ésta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley N° 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 12.- Los acopiadores deberán presentar la siguiente documentación para inscribirse en el Registro correspondiente y declarar si tuvieren cámaras de refrigeración fijas o móviles.

- Documento de identidad del acopiador y fotocopia del mismo;
- Domicilio comercial del lugar de acopio;
- No registrar multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194;
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2022;
- Habilitación municipal o licencia comercial;
- Constancia de CUIT;
- Habilitación de la Dirección de Ganadería y SENASA.

Se le otorgará el permiso de acopio previo pago de la tasa correspondiente de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 5.805,00) por cada permiso.

DEL TRANSPORTE INTERNO DE LA LIEBRE

Art. 13.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres dentro de la provincia deberán ser registrados en la Dirección General de Recursos Naturales por el Frigorífico para el que transporten la carga, previa presentación de la documentación establecida por el artículo 8°. Se otorgará un permiso de habilitación que contendrá los datos marca, modelo, dominio del vehículo y número identificadorio. Siendo la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 2.130,00) por camioneta o automóvil y PESOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO (\$ 4.065,00) por camión.

Art. 14.- En la Dirección General de Recursos Naturales se otorgará un autoadhesivo con un número identificadorio, precedido por la letra "T" para los vehículos de transporte de liebre, que deberá adherirse al vehículo de manera que resulte visible. El retiro o adulteración del mismo será considerado infracción.

Art. 15.- Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente de la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 16.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgada por la Dirección General de Recursos Naturales y las guías de tránsito interno correspondientes.

DEL FRIGORÍFICO

Art. 17.- Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en la Dirección General de Recursos Naturales presentando:

- Copia del estatuto social de la empresa y nómina de autoridades.
- Constancia de habilitación del frigorífico.
- Domicilio real y legal de la empresa.

- Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa emitida en el año 2022.-
- Constancia de CUIT.

Cumplidos los requisitos indicados, deberán abonar la tasa de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700,00).

DE LAS GUÍAS DE TRÁNSITO

GUÍAS DE TRÁNSITO INTERNO

Art. 18.- Los acopiadores una vez obtenida la habilitación correspondiente, recibirán los talonarios de guías de tránsito interno bajo recibo. Estos deberán asentar los ingresos diarios de liebres indicando fecha de ingreso, cantidad de liebres, nombre y firma del cazador habilitado. Las mismas deberán estar disponibles en dichos establecimientos al momento de las inspecciones para certificar el origen de las liebres existentes en el lugar.

Art. 19.- Los formularios de guías de tránsito interno que no se utilicen deberán devolverse a la Dirección General de Recursos Naturales al finalizar la temporada de caza.

Art. 20.- Deberán remitirse de la siguiente manera:

ORIGINAL: Acompañará el vehículo que traslada la carga de liebres, para que posteriormente el Frigorífico asentado en La Pampa lo remita a la Dirección General de Recursos Naturales.

DUPLICADO: queda para el acopiador quien deberá enviarlo a la Dirección General de Recursos Naturales quincenalmente.

Si la liebre saliera entera de la provincia deberá canjearse en la Policía o Dirección General de Recursos Naturales por la guía única de tránsito.

Art. 21.- Los acopiadores sólo podrán recibir liebres de cazadores que cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial, con certificación de origen en caso de liebres que provengan de otras provincias o de transportistas habilitados como tales. Asimismo, los industrializadores sólo deberán recibir liebres de acopiadores inscriptos en el registro.

Art. 22.- Los industrializadores deberán tener en su poder, al momento que se los inspeccione, tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como liebres en depósito.

La guía interna tendrá una validez de NOVENTA Y SEIS HORAS (96 hs.).

Art. 23.- Los Frigoríficos que procesen liebres en la provincia de La Pampa, podrán hacerlo con liebres que posean la respectiva documentación, debiendo las cazadas en La Pampa contar con las guías de tránsito interno y las que fueran capturadas fuera de la provincia deberán certificar el ingreso al territorio pampeano con la documentación que exija la provincia de origen.

Deberán rendir mensualmente a la Dirección General de Recursos Naturales mediante depósito en volante de pago emitido desde la página web de la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa, la tasa respectiva de PESOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9,70) por cada liebre que ingrese al Frigorífico para su procesado con sus respectivas guías de tránsito interno. El monto a depositar se deducirá de la suma de las cantidades

de liebres ingresadas y asentadas en las guías de tránsito interno.

Si recibiere liebres procedentes de otra provincia deberán hacerlo con la documentación que exija la provincia de origen debiendo abonar la tasa por Fiscalización de Productos Cárneos (liebre europea) que corresponde a PESOS CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5,80) por unidad de liebre cazada en otra provincia.

Art. 24.- En aquellos casos en que algún Frigorífico traslade las liebres cazadas en La Pampa para ser procesadas fuera de la provincia deberá abonar la tasa respectiva de PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46,00) por unidad de liebre.

GUÍA ÚNICA PARA TRANSPORTE FUERA DE LA PROVINCIA

Art. 25.- Cuando se transporten liebres enteras o procesadas fuera de la provincia, el transportista deberá solicitar en la Policía o a la Dirección General de Recursos Naturales la Guía Única de tránsito y para ello deberá presentar:

- Las guías de tránsito interno que amparen el producto a transportar fuera de la provincia y/o documentación que ampare las liebres cazadas en otra provincia como así también las constancias de pago correspondientes.

Una vez presentada esta documentación el agente interviniente procederá a:

- Controlar el número de liebres de la carga, si es coincidente con las asentadas en las guías internas y/o documentación de otras provincias. Se podrá otorgar la guía única de tránsito fuera de la provincia, colocando en el ítem 11 de la misma el número del permiso de transporte y se procederá a completar el resto del formulario.

- Posteriormente el agente precintará el vehículo, de forma tal que no se modifique la carga constatada en el punto anterior.

- Una vez completado el formulario se abonará la tasa respectiva de PESOS MIL SESENTA (\$ 1060,00) por cada guía única emitida. El depósito por el valor de las guías se efectuará en volante de pago emitido desde la página web de la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa.

Cumplimentados los pasos anteriores se procederá de la siguiente manera:

ORIGINAL: Acompañará el vehículo y la carga (para el transportista).

DUPLICADO: Deberá ser remitido a la Dirección General de Recursos Naturales junto con el original de las guías de tránsito interno y/o documentación de otras provincias.

TRIPLICADO: Quedará en poder del frigorífico.

Art. 26.- La destrucción parcial o total del precinto colocado conforme lo dispuesto por el artículo 26 inciso b), implica infracción a la Ley N° 1194.

Art. 27.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley N° 1194, su modificatoria la Ley N° 2183 y su reglamentación vigente.

Art. 28.- La actividad aquí dispuesta, queda sujeta a las condiciones sanitarias y epidemiológicas dadas en la Provincia como así, al marco jurídico que al respecto surja.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 109 -7-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Susana Isabel CÓRDOBA, D.N.I. N° 24.240.199, de la localidad de Santa Isabel, por Resolución N° 484/11, de fecha 8 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Santa Isabel, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 110 -7-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 582/11, de fecha 2 de agosto de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de General San Martín, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 98, 103, 123 y 153 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
GAVIOT RODRIGO DARÍO	26.074.182	32.000,00
NEGRIN LUIS JORGE	7.369.682	35.000,00
MANGLUS ALFREDO	7.359.451	35.000,00
RESCHKE LEANDRO JAVIER	21.527.954	35.000,00

Disp. N° 111 -7-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Rodolfo Marcel, DECKER, D.N.I. N° 7.362.198, por Resolución N° 614/11, de fecha 12 de agosto de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Alpachiri, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 40 del presente

expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 112 -7-V-22- Art. 1°.- Téngase por cancelados los créditos otorgados a los beneficiarios enunciados en el Anexo de la presente, conforme Resolución N° 322/11, de fecha 12 de mayo de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Ataliva Roca, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 36 y 60 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I. N°	MONTO
GALLEGO HÉCTOR ABEL	5.063.353	35.000,00
GLOCK ANTONIO	7.348.343	35.000,00

Disp. N° 113 -7-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Sandra GÓMEZ, D.N.I. N° 17.381.413, por Resolución N° 260/14, de fecha 5 de mayo de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 114 -7-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Solange ODRIOSOLA, D.N.I. N° 27.829.628, por Resolución N° 365/13, de fecha 10 de junio de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.

Disp. N° 115 -7-V-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Horacio Alberto MEDIZA, D.N.I. N° 14.605.206, por Resolución N° 314/13, de fecha 20 de mayo de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 50.000,00.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 18 -8-VI-22- Art. 1°.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre AMUYEN RECTIFICACIONES SA CUIT N° 33-70946502-9 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 690 -6-VI-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Gobernador Duval, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVI's (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 701 -7-VI-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Catrillo, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVI's (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 127 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.421.297,39, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

063-8 CEBALLOS	\$ 209.992,31
024-0 SANTA ROSA	\$ 1.211.305,08
111-5 BERNASCONI	\$ 2.000.000,00

Res. N° 128 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.779.441,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 55.818,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.818,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 279.090,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 55.818,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 111.636,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 55.818,00.-
162-8 PUELEN	\$ 279.090,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 216.636,00.-

197-4 REALICO	\$ 55.818,00.-
213-9 TRENEL	\$ 55.818,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 27.860,00.-
204-8 TOAY	\$530.221,00.-

Res. N° 129 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.807.711,05, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

031-5 LA ADELA	\$ 204.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
204-8 CALEUFU	\$ 270.889,12
204-8 TOAY	\$ 1.242.821,93

Res. N° 130 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.100.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.600.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 500.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 500.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 500.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.500.000,00
172-7 LA ADELA	\$ 1.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00

Res. N° 131 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.850.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

043-0 LONQUIMAY	\$ 1.000.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.000.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 1.800.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 500.000,00
197-4 REALICO	\$ 1.000.000,00
015-8 ROLON	\$ 500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.000.000,00
213-9 TRENEL	\$ 1.500.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.200.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 800.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 1.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 400.000,00
174-3 RELMO	\$ 450.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 700.000,00

Res. N° 132 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.900.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 2.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-
041-4 CATRILO	\$ 1.300.000,00.-Adquisición Camión.-
152-9 DORILA	\$ 1.600.000,00.-Obra Ampliación Pileta.-
183-4 LA MARUJA	\$ 500.000,00.-Obra SUM.-
066-1 VERTIZ	\$ 2.000.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.500.000,00.-Obra Construcción Edificio para Talleres Municipales.-

Res. N° 133 -27-V-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.350.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 750.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
072-9 LA HUMADA	\$ 900.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
044-8 URIBURU	\$ 2.200.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
126-3 VICTORICA	\$ 1.500.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

Res. N° 134 -30-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 135 -7-VI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 830.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 100.000,00.-Centro Tradicionalista "El Lazo".-
041-4 CATRILO	\$ 100.000,00.-Centro Tradicionalista "Amanecer Argentino".-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 40.000,00.-Cooperadora "Felipe Frataroli" de la Escuela N° 52.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 40.000,00.-Cooperadora "José Manuel Estrada" del Colegio Secundario Aguas Buenas.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 40.000,00.-Biblioteca Popular "La Huella".-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 40.000,00.-Capilla "María Auxiliadora".-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 40.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 40.000,00.-Sub Comisaria Local.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 40.000,00.-Centro Asistencial "Dr. Gómez Fentanez.-
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 40.000,00.- Club Deportivo Social "Aguas Buenas".-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 200.000,00.-Centro Rincón Vasco.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 40.000,00.-Club Atlético Costa Brava.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 70.000,00.-Aero Club Ingeniero Luiggi.-

Res. N° 136 -7-VI-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 850.000,00, a favor de las Comunas que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 100.000,00.-Fundación "Tercer Milenio".-
 031-5 LA ADELA \$ 100.000,00.-Club Deportivo y Cultural La Adela.-
 012-5 MACACHIN \$ 300.000,00.-Asociación Unión Vasca (Sub. Comisión de Pelota Paleta).-
 187-5 RANCUL \$ 50.000,00.-Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento-
 087-7 WINIFREDA \$ 300.000,00.-Club Social y Deportivo Winifreda.-

Res. N° 137 -7-VI-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comuna que se detalla, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

213-9 TRENEL \$ 50.000,00.-Iglesia Evangélica "Asamblea Cristiana".-
 213-9 TRENEL \$ 50.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
 213-9 TRENEL \$ 50.000,00.-Centro Cristiano Adonay.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 927 -31-V-22- Art. 1°.- Apruébase el Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones correspondientes al **Ejercicio Año 2020**, del **Servicio Médico Previsional** del Instituto de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

Año 2020

PATRIMONIALES

ACTIVO

Disponibilidades	\$ 205,050,417.39
Créditos	
Por Aportes	\$ 570,958,432.48
Otros Créditos	\$ 110,889,343.26
Otros Activos	\$ -
Inversiones Financieras	\$ 610,185,907.02
Bienes de Uso	\$ 11,311,377.95

TOTAL ACTIVO \$ 1,508,395,478.10

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

PASIVO

Deudas	\$ 724,266,254.62
Previsiones	
Provisiones	
TOTAL PATRIMONIO NETO	\$ 784,129,223.48

TOTAL PASIVO + PAT. NETO \$ 1,508,395,478.10

CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES

RECURSOS

Aportes	\$ 4,718,756,236.33
Recupero de Servicios	\$ 56,027,254.10
Colocaciones Financieras	\$ 103,712,283.84
Utilidad por Venta de Activo	
Otros Recursos	\$ 3,081,542.64

TOTAL DE RECURSOS \$ 4,881,577,316.91

EROGACIONES

Gastos Presupuestarios	\$ 381,370,399.74
Prestaciones	\$ 4,001,419,168.98
Otras Erogaciones	\$ 136,111,305.35
Erogaciones no Operativas	\$ 6,250.00

TOTAL DE EROGACIONES \$ 4,518,907,124.07

Resultado del Ejercicio \$ 362,670,192.84

Resultado Operativo del Ejercicio

\$ 255,882,616.36

Res. Gral. 928- 7-VI-22- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de junio de 2022, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores – Tabla de Honorarios y Gastos-, la revalorización de la Referencia A, Galeno Consulta – Prestaciones Médicas y Servicios de Salud y eliminase la Referencia CE*, Consulta Excedente - Prestaciones Médicas y Servicios de Salud • 75% sobre Valor Consulta Cat. A • 75% sobre Adicional Especialista Cat. A, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Modifícanse, a partir del 1 de junio de 2022, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I: Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, la norma de los Códigos: 112.001 y 112.346, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 3095/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/22

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Hospital “Dr. Lucio Molas”.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 28 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$16.250.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 8.125,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3522

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 3098/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/22

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal Zonas Sanitarias 1, 2, 3, 4 y 5 de la Provincia, correspondiente al año 2022.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 29 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$10.625.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.312,50)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3522

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 3099/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/22

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de los Grandes Centros de la Provincia, correspondientes al año 2022.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$8.125.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.062,50)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 3924/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/22

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza,

jardinería, lavado, planchado y costura en el siguiente establecimiento: Escuela Hogar N° 73 de Utracán, ubicada sobre la Ruta Provincial N° 9 (incluye la limpieza de la pileta de natación y sus alrededores).

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CATORCE MIL VEINTICINCO (\$ 14.025,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3522

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

OBRA: “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TOAY - TOAY – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.052.190,58

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 60.078.285,87. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 400.521,91.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

- Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN LA CIUDAD TOAY – LA PAMPA.

B.O. 3522

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 22/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.034/2022

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE ANCIANOS, HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO JUNIO 2022.-

Apertura de las Ofertas: 23 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3522

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 23/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.541/2022

ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Apertura de las Ofertas: 24 de Junio de 2022 a las 9:00 Hs
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 24 de Junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

B.O. 3522



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad
Nacional

90 años

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2021 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0298-LPU21.

OBRA: C.Re.Ma 2020 – MALLA 206 - Ruta Nacional N° 22 – Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones SetecientosCuarenta y Cinco Mil (\$ 1.988.745.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 19.887.450,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 de Junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3521 – 3522

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, de fecha 19 de mayo de 2011, para que comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$57.927,40) a fecha 20 de mayo de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 14552/2021 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 17 DE MAYO DE 2.022 VISTO:..... CONSIDERANDO:..... POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: **Artículo 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor José Luis COPPO, D.N.I. N° 13.626.991, con domicilio real en calle Moreno N° 1268 de la localidad de Colonia Barón, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo

actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 352/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, RESOLUCIÓN N° 168/22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3520 a 3522

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **ALANIS, JONATAN GUILLERMO (D.N.I. N° 32.578.246)** que en el Expediente N° 8129/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ALANIS, JONATAN GUILLERMO.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 140/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 22 MAR 2022 VISTO:** El Expediente N° 8129/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ALANIS, JONATAN GUILLERMO.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex Oficial Inspector de Policía Jonatan Guillermo ALANIS (D.N.I. N° 32.395.889) para que reintegre la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 32.173,81), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma

indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la referida persona con posterioridad a su baja de los cuadros de la Policía Provincial el día 23 de enero de 2020 hasta el 30 de enero de 2020. Que de conformidad con los términos del Decreto N° 673/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, la baja del indicado ex Suboficial fue dispuesta por aplicación del artículo 132 -inciso 8- de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80; Que de acuerdo al Oficio N° 56/20 DP -ab- del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía, la notificación del citado acto administrativo se produjo el 23 de enero de 2020; Que por esa razón, la referida persona no tenía derecho a cobrar haberes con posterioridad a su desvinculación de la institución policial; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor del ex empleado, aunque éste ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al señor Jonatan Guillermo ALANIS para que devuelva esa suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al ex Oficial Inspector de Policía Jonatan Guillermo ALANIS (D.N.I. N° 32.395.889) para que se presente en este organismo, dentro del plazo de diez (10) días, contado desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 81/100 (\$ 32.173,81), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial el día 23 de enero de 2020 hasta el 30 de enero de 2020 por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 140/22.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 02 de JUNIO de 2022.-

B.O. 3522

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **ARCE BERTAINA SERGIO LEONARDO** (D.N.I. N° 26.351.748) que en el Expediente N° 10068/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE ARCE BERTAINA SERGIO LEONARDO.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 137/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 21 MAR 2022 VISTO:** El Expediente N° 10068/20 caratulado “S/NEGATIVA A LA AGENTE ARCE

BERTAINA SERGIO LEONARDO” y; **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del agente Sergio Leonardo ARCE BERTAINA (D.N.I. N° 26.351.748) para que reintegre la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 05/100 (\$ 46.526,05), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona, correspondientes al periodo julio 2020, por el cargo que desempeñaba en el área de Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía. Que el citado agente en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir haberes dado que le fue concedida licencia encuadrada en el artículo 62 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a partir del 01 de julio de 2020, de conformidad con los términos de la Disposición N° 065-2020 del Administrador General de Energía. Que si bien el pago efectuado fue como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción del haber y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al señor Sergio Leonardo ARCE BERTAINA para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al señor Sergio Leonardo ARCE BERTAINA (D.N.I. N° 26.351.748) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 05/100 (\$ 46.526,05); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente; correspondientes al periodo julio 2020, por el cargo que desempeñaba en el área de Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 137/22.-** C.P.N. ADRIÁN RICARDO GARCÍA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SANTA ROSA, 02 de JUNIO de 2022.-

B.O. 3522

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **BAZAN JORGE** (D.N.I. N° 32.578.246) que en el Expediente N° 13759/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA AL AGENTE BAZAN JORGE.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 202/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 08 ABR 2022 VISTO:** El Expediente N° 13759/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL-

S/NEGATIVA AL AGENTE BAZAN JORGE”; y **CONSIDERANDO:** Que de fojas 2 a 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 65/100 (\$ 37.306,35); Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por el agente Jorge BAZAN (D.N.I. N° 32.578.246) como dependiente del Ministerio de Educación, por el cargo de suplente común en el que revistaba en la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual de la ciudad de General Pico; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 (\$26.661,65), Que el señor BAZAN, no tenía derecho a percibir el sueldo mencionado en el segundo considerando, dado que fue dada de baja en el indicado cargo, por presentación del docente remplazado el 7 de septiembre de 2019, de conformidad con los términos de la Disposición N° 25673-2020 de la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación; Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que en consecuencia, debe citarse al señor Jorge BAZAN para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al señor Jorge BAZAN (D.N.I. N° 32.578.246) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 65/100 (\$26.661,65), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida como dependiente del Ministerio de Educación, por el cargo de suplente común en el que revistaba en la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual de la ciudad de General Pico; por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 202/22.-** C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - SANTA ROSA, 02 de JUNIO de 2022.-

B.O. 3522

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **IVANA JESICA PEREZ SANTILLAN (D.N.I. N° 29.155.104)** que en el Expediente N° 5890/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA A LA AGENTE IVANA JESICA PEREZ SANTILLAN.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 390/21, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 29 SET 2021 VISTO:** El Expediente N° 5890/20 caratulado “S/ “CONTADURÍA GENERAL NEGATIVA A LA AGENTE IVANA JESICA PEREZ SANTILLAN .-”; y **CONSIDERANDO** Que a fojas 2 y 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativas por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 79.278,28) Que la misma corresponde a haberes percibidos en forma indebida por la agente, la señora Ivana Jesica PEREZ SANTILLAN (D.N.I. N° 29.155.104) como dependiente del Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Descentralización; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable agrega un estado de cuenta de la que surge que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.206,62);Que en consecuencia, debe citarse a la misma para que comparezca ante este organismo y proceda a reintegrar la indicada suma de dinero, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Fiscalía de Estado para la promoción de la correspondiente acción judicial; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la agente, la señora Ivana Jesica PEREZ SANTILLAN (D.N.I. N° 29.155.104) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 55.206,62); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; **Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 390/21.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – Santa Rosa, 02 de Junio de 2022.-

B.O. 3522

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **NATALIA CAROLINA SERRANO (D.N.I. N° 26.893.654)** que en el Expediente N° 10079/20

REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SERRANO , NATALIA CAROLINA.” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 133/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 18 MAR 2022 VISTO:** El Expediente N° 10079/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SERRANO NATALIA CAROLINA.”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la agente Natalia Carolina SERRANO (D.N.I. N° 26.893.654) para que reintegre la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 61/100 (\$31.732,61), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona del periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 30 de marzo de 2019, por el cargo de maestra suplente funcional en la Escuela N° 61 de la localidad de La Adela; Que la citada docente, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que fue dada de baja en el indicado cargo, por término de su contrato, de conformidad con los términos de la Disposición N° 5925/2019 de la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación; Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 29.171,61); Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la señora Natalia Carolina para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la señora Natalia Carolina SERRANO (D.N.I. N° 26.893.654) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 29.171,61), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 30 de marzo de 2019, por el cargo de maestra suplente funcional en la Escuela N° 61 de la localidad de La Adela, por el fundamento dado en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 133/22.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA-CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SANTA ROSA, 02 de JUNIO de 2022.-

B.O. 3522

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al Sr. **RUBEN ENNODIO SOLETT ZABALA (D.N.I. N° 95.974.416)** que en el Expediente N° 4322/22 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SOLETT ZABALA RUBEN ENNODIO.” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 199/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 08 ABR 2022 VISTO:** El Expediente N° 4322/22 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE SOLETT ZABALA RUBEN ENNODIO.”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación del ex agente Rubén Ennodio SOLETT ZABALA (D.N.I. N° 95.974.416) para que reintegre la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$301.554,84) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona por periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 28 de febrero del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud. Que el señor en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que no fue prorrogado su contrato por artículo 5° de la ley 1279 de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo para el período 2022, de conformidad con los términos del Decreto N° 4980/2021 del Señor Gobernador. Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse al señor Rubén Ennodio SOLETT ZABALA (D.N.I. N° 95.974.416) para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar al señor Rubén Ennodio SOLETT ZABALA (D.N.I. N° 95.974.416) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$301.554,84) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 28 de febrero del corriente año, por el cargo en el que revistaba en el ámbito del Ministerio de Salud, por el fundamento dado en los considerandos de la presente. **Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 199/22** C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA- CONTADOR GENERAL- PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD.

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SANTA ROSA, 02 de JUNIO de 2022.-

B.O. 3522

Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la Sra. **SANDRA SOLEDAD TABORDA (D.N.I. N° 32.115.476)** que en el Expediente N° 8164/20 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado “S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE TABORDA SANDRA.-” el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 174/22, la que textualmente dice: **SANTA ROSA, 30 MAR 2022 VISTO:** El Expediente N° 8164/20 caratulado “CONTADURÍA GENERAL- S/NEGATIVA DE HABERES AGENTE TABORDA, SANDRA SOLEDAD.-”; y **CONSIDERANDO:** Que en las citadas actuaciones tramita la citación de la agente Sandra Soledad TABORDA, (D.N.I. N° 32.115.476) para que reintegre la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 33/100 (\$26.325,33), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que dicho importe corresponde a los haberes abonados a la señalada persona en el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 30 de marzo de 2019, por el cargo de maestra recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Gral. Acha; Que la citada persona, en el lapso señalado en el considerando anterior, no tenía derecho a percibir el sueldo dado que renunció al cargo, en forma definitiva, a partir del 2 de marzo de 2019 de conformidad con los términos de la Disposición N° 5115/2019 de la Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación Que, en la actualidad, la deuda ha disminuido a PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$ 23.474,33); Que si bien los pagos efectuados fueron como consecuencia de un error imputable a la Administración, esa circunstancia no hace cambiar el carácter de indebido de la percepción de los haberes y no crea un derecho a favor de la señalada persona, aunque ésta ignore los motivos de esa falencia; Que, por esa razón, debe citarse a la señora Sandra Soledad TABORDA para que devuelva esa suma de dinero; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Citar a la señora Sandra Soledad TABORDA, (D.N.I. N° 32.115.476) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 33/100 (\$ 23.474,33); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre 01 de marzo de 2019 y el 30 de marzo de 2019, por el cargo de maestra recuperadora en el Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Gral. Acha, por el fundamento dado en los

considerandos de la presente.-**Artículo 2°.-** Regístrese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **RESOLUCION N° 174/22.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIAN RICARDO GARCIA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. – SANTA ROSA, 02 de JUNIO de 2022.-

B.O. 3522

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Gastón Alberto BURON, D.N.I. N° 32.981.364 y Juan Manuel SPIKERMANN, D.N.I. N° 29.019.578, la imputación efectuada por Disposición N° 195/22, como presuntos infractores al artículo 70, inciso 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto se comunica que el Expediente N° 7156/2021 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se los intima a que en el plazo mencionado ut supra deberán constituir domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto N° 1684/79.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 260/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3522 a 2524

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Gastón Alberto BURON, D.N.I. N° 32.981.364 y Juan Manuel SPIKERMANN, D.N.I. N° 29.019.578, la imputación efectuada por Disposición N° 195/22, como presuntos infractores al artículo 70, inciso 28) por “Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre”, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen

pertinente a presentarse en la Dirección General de Recursos Naturales, sita en calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cuyo efecto se comunica que el Expediente N° 7156/2021 por el cual se tramita la causa se encuentra a su disposición. Asimismo se los intima a que en el pazo mencionado ut supra deberán constituir domicilio a los efectos de ejercer su defensa en el radio de la ciudad de Santa Rosa, en cumplimiento del artículo 23 inciso a) del Decreto N° 1684/79.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 1 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 260/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B.O. 3522 a 2524

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la Sra. MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909, que en su calidad de propietaria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VII, Fracción C, Lote 21, Parcelas 15, 17, 18 y 19, Departamento Conhelo, en condominio con COMETTO Carlos José, DNI N° 22.485.447, y GARCIA María Esther, DNI N° 10.790.111, se les aplicó una sanción de multa de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.104,80), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el desmonte con desarraigo sin autorización para la ampliación de picadas contrafuegos perimetrales e internas sobre una superficie de aproximadamente ONCE HECTÁREAS CON SETENTA Y SIETE ÁREAS (11,77), y por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización, sobre una superficie de aproximadamente TRES HECTÁREAS CON SESENTA Y DOS ÁREAS (3,62) de bosque nativo, para la obtención de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) postes y similares de caldén, que corresponden a un peso total de aproximadamente SEIS TONELADAS Y MEDIA (6,5), y por el incumplimiento de la obligación de registrarse al momento de constatada la infracción, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 278/22, de fecha 19/05/22, tramitada bajo Expediente N° 11304/21, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 112.104,80). Además, notificar que se intimó a COMETTO Carlos José, DNI N° 22.485.447, GARCIA María Esther, DNI N° 10.790.111, y a MEDINA Adela, DNI N° 3.937.909, para que en un plazo perentorio de

TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presenten un plan de desarme de cordones y de retiro del subproducto y residuos originados, para así reducir el material combustible generado por los trabajos sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica, conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado.-El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 02 DE JUNIO DE 2022 VISTO:... CONSIDERANDO:... . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 310/2022 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3522 a 2524

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 51/2007-00016-IPAV, notifica a los Señores Graciela Haydeé BENITEZ, D.N.I. N° 27.891.246 y Marcelo Horacio MACHADO, D.N.I. N° 31.580.306, que en los autos caratulados: "CASA N° 16 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS LOCALIDAD: EMBAJADOR MARTINI – TITULAR ORIGINAL: BENITEZ, GRACIELA HAYDEE.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 438/22-IPAV- con fecha 11 de abril de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Graciela Haydeé BENITEZ, D.N.I. N° 27.891.246 y Marcelo Horacio MACHADO D.N.I. N° 31.580.306, por la vivienda N° 16 construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Localidad de Embajador Martini, ubicada catastralmente en Ejido 005, Circunscripción I, Radio D, Manzana 076, Parcela 17, Partida N° 763651; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 530/1989-00098-IPAV, notifica por la

presente al señor Carlos Oscar GETTE, M.I. N° 7.333.767, que en los autos caratulados: “**CASA N° 98 - PLAN FO.NA.VI-XX – LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR – TITULAR ORIGINAL: GETTE CARLOS OSCAR- M.I. 7.333.767.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 422/19-IPAV- con fecha 29 de Mayo de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. XX” en la localidad de Intendente Alvear, entre las cuales figuran como beneficiario el Señor Carlos Oscar GETTE – M.I. N° 7.333.767, identificada con el N° 98, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36A, Parcela 9, Partida N° 703956; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 23/2011-00051-IPAV, notifica a la Señora Evita del Pilar BURGHARDT, D.N.I. N° 21.704.157, que en los autos caratulados: “**CASA N° 51 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN 2010 – LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: BURGHARDT, EVITA DEL PILAR.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1072/21-IPAV- con fecha 12 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°:** Rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Evita del Pilar BURGHARDT D.N.I. N° 21.704.157 por la vivienda N° 51, construida mediante el Programa Federal Techo Digno, de la localidad de Eduardo Castex, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 46, Parcela 1, Partida N° 774802; por la causal exclusiva de falta de pago de las cuotas de amortización mencionada en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes.

Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3520 a 3522

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 89/80-00004-IPAV, notifica a los presuntos herederos del Señor Raúl José VASSALLO, M.I. N° 13.817.834, que en los autos caratulados: “**CASA N° 4 – PLAN FO.NA.VI. VI – LOCALIDAD: TRENEL – TITULAR ORIGINAL: VASALLO, RAUL JOSE.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 46/02, con fecha 01 de marzo de 2002, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°.-Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta mediante Resolución N° 368/82-IPAV, de fecha 31 de Diciembre de 1982, a favor del Señor Raúl José VASSALLO, M.I. N° 13.817.834 (CUIT/CUIL: 20-13817834-0), de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. VI de la localidad de TRENEL, identificada con el N°4, ubicada catastralmente en: Ejido 025- Circunscripción I – Radio e – Manzana 079 –C- Parcela 7, por renuncia presentada a la misma. - Artículo 2°. -Aceptase el Reintegro de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. VI de la localidad de TRENEL, cuya ubicación catastral se detalla en el Artículo 1°, que ha ofrecido efectuar el Señor Raúl José VASSALLO, habiéndose transmitido el dominio a título de Venta a su favor por Escritura N° 76 – Folio N° 221, de fecha 5 de Diciembre de 1983, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo MAT: I-26.218; N°E. 00926/84.-Artículo 3°.- Designase al Señor Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para que firme, en nombre y representación del Organismo, la correspondiente Escritura de Reintegro, por ante el Registro de Contrato Publico N° 1 de la localidad de Trenel, a cargo del Escribano Titular Alberto RODRIGUEZ SIERRA.- Artículo 4°.-Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y Registro de Contratos Públicos de la localidad de TRENEL a cargo del Escribano Titular Alberto RODRIGUEZ SIERRA. Pase a la Oficina de Notificaciones a los efectos correspondientes. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa. -

B.O. 3521 a 3523

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 54/2009-00004-IPAV, notifica por la presente a los señores Yanina Vanesa GIMENEZ, D.N.I. N° 32.214.289 y Raúl Alberto AGUAYO, D.N.I. N° 28.559.766, que en los autos caratulados: “**CASA N° 4 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – LOCALIDAD: BERNASCONI – TITULAR ORIGINAL: GIMENEZ, YANINA VANESA Y SU CONCUBINO: AGUAYO,**

RAÚL ALBERTO.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1261/21-IPAV- con fecha 14 de Diciembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 469/15, respecto de la vivienda N° 4 construida mediante el Plan Plurianual – Reconversión de la localidad de Bernasconi, a favor de los Señores Yanina Vanesa GIMENEZ, D.N.I. N° 32.214.289 y Raúl Alberto AGUAYO, D.N.I. N° 28.559.766, ubicada catastralmente en Ejido 075, Circunscripción I, Radio e, Parcela 23, Manzana 33, Partida N° 769536; por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3521 a 3523

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MEDINA, JOSÉ RICARDO – M.I. N° 30.129.859, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 13 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – ZONA A, DE LA LOCALIDAD DE CALEUFU, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 53/2007-00013-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3521 a 3523

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BARBERO, ORNELLA PAOLA – M.I. N° 31.672.470, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBA DE DESCARGO POR ESCRITO POR

NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 9 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – RECONVERSION, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 56/2009-00009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3522 a 3524

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **FEDERICO NICOLAS VILLEGAS – D.N.I. N° 34.781.043 Y VALERIA ADELINA ANDINO – D.N.I. N° 34.124.884** A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA,** IDENTIFICADA CON EL N° 15 DEL PLAN PLURIANUAL – RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE LA MARUJA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE **OCUPACION Y DEUDA.** SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N° 35/2011-00015-IPAV.** EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3522 a 3524

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 4937/2022 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE NUEVA ESTACION DE SERVICIOS. GRUPO NORTE S.R.L.” convoca a AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL según lo

establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 223/2022 del día 07 de junio de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública Virtual utilizando toda herramienta tecnológica que resulte concordante con la situación sanitaria vigente, el día 28 de junio de 2022 a las 09:00 horas, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de una nueva estación de servicios YPF en Avda. J.D. Perón y Robustelli, Santa Rosa La Pampa”. Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web oficial <https://ambiente.lapampa.gob.ar>, los hipervínculos de acceso a la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto de referencia.- Artículo 3°.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, en la Disposición N° 209/2020 y su Anexo I y hágase publicidad de la Audiencia Pública Virtual en los medios de comunicación de la localidad en que se realizará el proyecto sujeto a estudio, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a GRUPO NORTE S.R.L.- DISPOSICIÓN N° 223/2022”. El proyecto comprende la construcción y puesta en funcionamiento de una estación de servicios de tipo ESME (estación de servicios de máxima eficiencia) sobre la intersección de Av. Pte. J. D. Perón y calle Robustelli por parte de la empresa GRUPO NORTE SRL. De acuerdo al mapa de zonificación del Código Urbanístico de Santa Rosa1, el sitio pertenece al Distrito R6 III – Corredor Comercial C6 (B). Dentro de los usos permitidos se encuentra el rubro Estación de servicio de combustible líquido y Servicio de GNC. Se prevé la construcción y puesta en funcionamiento de 2 islas en total para vehículos livianos en las cuales se realizará el expendio de Nafta Infinia, Nafta Súper, Diésel Grado 3 y Diésel grado 2. En este sentido, el Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH) estará compuesto por tres tanques de 40000 litros cada uno, lo que hace a una capacidad máxima de almacenamiento de aproximadamente 120000 litros (12 m3). Se prevé la realización de una perforación y la colocación de una bomba sumergible de 2 Hp. Se estima para la obra, un consumo total aproximado de 80 m3 (80.000 litros). Para la etapa de construcción se prevé la generación de residuos asociados a las distintas actividades de la obra como restos hormigón, agua de limpieza de máquinas y herramientas, restos y descartes de fierros, bolsas de papel, entre otros. La gestión de los residuos peligrosos puede realizarse con operadores habilitados mediante succión directa por bomba desde la cámara o se pueden realizar limpiezas periódicas (opción recomendada) en donde se extrae el sobrenadante oleoso (Y9) y se remueven los barroes del fondo y de las paredes (Y18Y9) para luego acopiarse en el depósito de residuos peligrosos hasta ser retirados por un operador habilitado.

La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006. Para participar de la Audiencia Pública Virtual los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en la página web de la Subsecretaría de Ambiente <https://ambiente.lapampa.gob.ar/audiencias-publicas-ambientales-h.html>.

B.O. 3522

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS AVISO

La Dirección General de rentas informa que el día 27 de julio del corriente año, en la empresa Servicios Logísticos S.R.L. se expurgaran expedientes del registro interno de este Organismo, cuyas fechas de archivo comprendan hasta el año 2011, conforme a lo previsto por el Decreto n.° 980/04 y la Resolución Interna n.° 23/22 (ADM).

Al respecto se comunica:

*los listados de expurgo se encuentran a disposición en Casa Central y en el sitio oficial en Internet,

*la documentación a destruir se halla depositada en la Dirección, y

*quienes acrediten un interés legítimo podrán oponerse y/o solicitar desgloses dentro de los diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación del presente.

B.O. 3521 - 3522

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, sito en calle 22 N° 405 – 1° piso-, de la ciudad de General Pico (La Pampa), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única, da a conocer que tramitan por ante el mismo los autos: **“GÓMEZ JULIO ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” - Expte. N° 73041**, iniciados por el Sr. JULIO ALBERTO GÓMEZ, D.N.I. N° 34.143.867, reclamando el cambio y/o supresión de apellido, agregando el apellido materno antes del paterno o en su defecto su sustitución. “//neral Pico, 05 de mayo de 2022.- ... Atento lo dispuesto por el art. 69 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial... Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez.”. Prof. Intervinientes: Dras. Florencia Aguerri Mazzucchi, Adriana López Quintero y María Fernanda Riera Álvarez, calle 14 N° 254 de la ciudad de General Pico.

B.O. 3518 - 3522

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° UNO, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra.

María del Carmen ANDREANI, Secretaría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 15 N° 1462, en los autos caratulados: "**BURRIEZA MARÍA EUGENIA c/GIMÉNEZ ELÍAS SAMUEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", Expte. N° 72537, comunica el pedido de cambio de nombre de GIMÉNEZ BURRIEZA CHIARA NICOLE, quien solicita la supresión de su apellido paterno, para llamarse BURRIEZA Chiara Nicole, como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 23 de noviembre de 2021.-...- Por promovido juicio de CAMBIO DE APELLIDO, contra GIMÉNEZ ELÍAS SAMUEL, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art 167 del C. Procesal).-...- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de cambio de nombre de GIMÉNEZ BURRIEZA CHIARA NICOLE, quien solicita la supresión de su apellido paterno, para llamarse BURRIEZA Chiara Nicole, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.-...- Fdo. Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 13 de diciembre de 2.021.- ANDREANI MARÍA DEL CARMEN Secretaria.

B.O. 3518 – 3522

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097 Edificio del Fuero Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, JUEZA; Daniela Zaikoski, Secretaria en autos caratulados: "**CAZENAVE PUERTA MICAELA AIME c/CAZENAVE RUBEN OSCAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" EXPTE. N° 152333, a fin de hacer saber que en los presente autos, la Sra. Micaela Aime CAZENAVE PUERTA, DNI N° 42.489.205 ha solicitado el cambio de nombre.- El auto que ordena el presente dice: "...Santa Rosa, 27 de octubre de 2021. (...) Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación se formulen las oposiciones pertinentes. (...) FDO.: Dra. Adriana PASCUAL, JUEZA; Daniela Zaikoski, Secretaria... "- Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay

N° 1.097 1° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa. Secretaría, 11 de noviembre de 2021. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3518 - 3522

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos caratulados "**BEROT, Pilar s/ Cambio de Nombre**" Expte N° 20652/22, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto al cambio de nombre del Sr. **Pilar BEROT (DNI N° 12.774.665)** por **Juan Pilar BEROT** "General Acha, 1 de junio de 2022.. Asimismo y conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN., publíquese el pedido formulado en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, durante el lapso de dos meses; dejándose constancia que puede formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.. Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez".-Secretaria, 03 de junio de 2022.- Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3522 - 3526

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, sito en Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso Bloque de escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo del **Dr. EVELIO JOSE ENRIQUE SANTAMARINA**, Secretaria a cargo del **Dr. RUBEN DARIO CAPDEVIELLE**, comunica que en los autos caratulados: **SUELDO DANIEL ALBERTO c/MONTES MARTIN LEONEL Y OTRO s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR (Expte. N° 142377)**, ha sido designado Martillero Público el **Sr. TULIO HERNAN GARCIA** Col. 519 (Tel. 02334-15485170), con domicilio en calle San Juan N° 606, por cuyo intermedio se procederá a la venta en remate público el día Jueves 16 de Junio del 2022, a las 11 Hs. en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445 de la Ciudad de General Pico, el bien embargado en el marco de dichas actuaciones a saber: **Titularidad de Dominio: 50 %** correspondiente al Sr. **LEITON Franco Miguel**, de un Inmueble Urbano ubicado en calle Psje. Monseñor Vegis N° 1268 de la ciudad de **REALICO** cuya **Nomenclatura Catastral: Ejido: 001, Circ.: I; Radio: g; Mza: 003; Parcela: 9; Núm. Partida: 727845; Inscripción de Dominio: Mat. I-46397 A, NE 1919/2013. Superficie: 200 m² BASE: 50%** de valuación fiscal, cuyo monto informado en autos por el martillero interviniente corresponde a \$ 638.663,79 y que el mismo actualizará a viva voz en el acto de remate. Deuda Inmobiliaria: \$ 24.661,30 al 16/05/2022; Imp. Municipales: No posee deuda al 03/05/2022. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión respectiva (art. 541 CPCC) **CONDICIONES DE VENTA: CONTADO**, al

mejor postor, dinero en efectivo, el que abonará el 10% al contado en el acto de remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de Dominio por ante el Escribano que el comprador designe. Los gastos por transferencia dominial corren en su totalidad a cargo del COMPRADOR. La parte actora, en caso de resultar comprador del inmueble cuya subasta se persigue, está autorizada a compensar provisoriamente- hasta la concurrencia del crédito reclamado y sus accesorios, en los términos y alcances de lo consignado en Act. N° 1560700. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de \$ 30.000, este queda facultado pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 26357403, CBU 0930300120400263574038, CUIT Cuentas Judiciales 30-99919610-8 debiendo acreditar el depósito ante el Martillero actuante dentro del día hábil inmediato posterior a realizarse la subasta, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. **ESTADO DE OCUPACION:** Ocupado por la cotitular Sra. Natalia Elisabet **COFRE.- COMISIÓN:** 3% a cargo del comprador. **SELLADO:** 3% a cargo del comprador. **REVISAR:** El día Martes 14 de Junio de 11 hs. en adelante, previo contacto con el MARTILLERO. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena o El Diario (art. 533 C. Procesal). **Fdo. Dr. EVELIO JOSE ENRIQUE SANTAMARINA Juez.- Prof. interv: Dr. MARCELO STEINBAUER,** domicilio Garibaldi N° 584. Santa Rosa, 03 de Junio del 2022.- **Dr. RUBEN DARIO CAPDEVIELLE, Secretario.**

B.O. 3522

El Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en Av. San Martín Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Emiliano ALFAYATE (DNI N° 35.240.775 CUIL N°20-35240775-6) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos: **“BNA C/ ALFAYATE, Emiliano s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO” Expte. FBB17496/2018** a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario “EL DIARIO”, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 343 del C.P.C. y C.N.).-Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION. Dra. Alicia CANEPA, secretaria.... Santa Rosa, 31 de marzo de 2022.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo del Dr.

Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 nro.: 405, 1° Piso Código Postal 6360 - Teléfono 02302-421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GAMBARINI, Héctor Clemente c/Sociedad "MANUEL GARCIA y HERMANO" s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", Expte Número 73900,** cita y emplaza por cinco días a La Sociedad MANUEL GARCIA y HERMANO" y/o a sus presuntos integrantes Oscar y Esther Manuela GARCIA y PERATTA y Manuel GARCIA y/o sus sucesores, Marta Ana María GARCIA y Laura Juana MARTINEZ de GARCIA, y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 563.955 (Partida iniciador N° 779.265), para que comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de mayo de 2022. - ... Por promovido juicio de posesión veinteañal contra "La Sociedad MANUEL GARCIA y HERMANO" que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137, C.Pr. cítese a "La Sociedad MANUEL GARCIA y HERMANO" y/o a sus presuntos integrantes Oscar y Esther Manuela GARCIA y PERATTA y Manuel GARCIA y/o sus sucesores y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 563.955 (Partida iniciador N° 779.265) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325, C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ".- ... //neral Pico, 26 de mayo de 2022.- ... Respecto de las cedentes Marta Ana María GARCIA y Laura Juana MARTINEZ de GARCIA, habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr. Cíteselas mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- "Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ".-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, General Pico 01 de junio de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FUNES ELIAS HORACIO, D.N.I. 28.402.079 e/a **"FUNES ELIAS HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. n°**

156131, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GAMBÁ RODRIGO SEBASTIAN, domicilio: Villegas n° 233. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"MARENGO MIRTHA GLADYS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE 74522**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Mirta Gladys MARENGO (D.N.I. 11.345.314), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 17 de mayo de 2022.- -- II. Ábrese el proceso sucesorio de Mirtha Gladys MARENGO, DNI N° 11.345.214.- --- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- --- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ---Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI Juez "////Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"LETTIERI LAFON Elsa Helena s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 74629, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Elsa Helena LETTIERI LAFON, con DNI F. nro.: 2.757.286, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 26 de mayo de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 18 de marzo de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 1515594), ábrese el proceso sucesorio de Elsa Helena LETTIERI LAFON (DNI F 2.757.286). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Helena

LETTIERI LAFON, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 27 de mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dr. Emiliano D. ARRIOLA- Secretario Sustituto-, en autos: **"GUTIERREZ PAULA NELLY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 20729** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Paula Nelly GUTIERREZ (DNI n°12.765.772). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 11 de Mayo de mayo de 2022 (...)" Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).-Secretaría, 16 de Mayo de 2022. Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lina Martina OLGUIN, DNI F 6.630.982 y Desiderio AVELLANEDA, DIN 7.350.045 e/a: **"OLGUIN LINA MARTINA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155211**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Raúl Andrés Taverna. Domicilio: Ameghino N° 677. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1/06/2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dr. Emiliano D. ARRIOLA- Secretario Sustituto-, en autos: **"GUTIERREZ PAULA NELLY s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 20729** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Paula Nelly GUTIERREZ (DNI

n°12.765.772). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 11 de Mayo de mayo de 2022 (...) Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.-" Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).-Secretaría, 16 de Mayo de 2022.Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lina Martina OLGUIN, DNI F 6.630.982 y Desiderio AVELLANEDA, DIN 7.350.045 e/a: "**OLGUIN LINA MARTINA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **155211**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Raúl Andrés Taverna. Domicilio: Ameghino N° 677. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1/06/2022. FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI -jueza civil sustituta N° 2- Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaria Sustituta-, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados: "**VICENTE NILDA MABEL s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° **155.453**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Nilda Mabel VICENTE, DNI 5.407.166, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, Marianela ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 02 de Junio de 2022. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta.

B.O. 3522

Oficina de Gestión Común de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escalera Numero UNO, Primer Piso, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO- Jueza Sustituta-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA- Secretaria-, procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Francisco Eusebio GARRIGA, D.N.I 4.534.779, para que dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del C.C. y C.), en autos: "**GARRIGA**

FRANCISCO EUSEBIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° **154.612**. Profesional Interviniente: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, Av. España N° 17, Planta Alta, Of. "E", Santa Rosa - La Pampa. Secretaría, 03 de junio de 2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo. H. Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General. Pico (L.P.), sito en calle 22 N° 405- 1er. piso-, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ OSCAR ANGEL, según resolución dictada en autos: "**MARTINEZ OSCAR ANGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 73631** que en su parte pertinente dice: "///neral Pico., 03 de marzo de 2022.-Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Ángel MARTÍNEZ, DNI 7.353.416 (acta de defunción en actuación N° 1388847).-....Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.... Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta -JUEZ-, profesional interviniente Dra. Julieta Barbero con domicilio legal en calle 32 N° 188 de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 02 de Junio de 2022. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, de la primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos caratulados: "**Guanchul Domingo y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 140576**, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Jueza Sustituta- cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Esther ABARO (DNI 2.914.188) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. La Resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 01 de Junio de 2022 - Proveyendo la Actuaciones N°: 1562776 y 1567361 previo a la declaratoria de herederos solicitada respecto a uno de los causantes (Domingo GUANCHUL), para un mejor ordenamiento procesal se declara abierto el juicio sucesorio de María Esther ABARO (DNI N° 2.914.188), Estado Civil viuda, echa de Defunción 7/03/2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)". Fdo. Dra. CATINARI MARCIA -Jueza Sustituta-. Profesional

interviniente Dr. José Sebastián Losada y Dr. Hugo Martín Díaz – Pio XII N° 507- Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 01 de Junio de 2021. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria
B.O. 3522

El Juzgado Regional Letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Avda., Santa Rosa y Ruta Prov. N° 34, de la ciudad de 25 de Mayo, la Pampa, a cargo del Dr. Luis BARIFFO Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Lucila PARADA y/o Lucila PARADA FLORES, D.N.I N° 92.627.776, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **“PARADA Lucila s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 20835)**.- La resolución que así lo ordena: *“//ticinco de Mayo, 30 de mayo de 2022.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante con partida obrante en actuación nro.1483568, DECRETASE la Apertura del proceso sucesorio de Lucila PARADA y/o Lucila PARADA FLORES (D.N.I. Nro. 92627776). En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PARADA Lucila, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda. Publíquese edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCYC.)...”*. Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Jueza. Prof. Interv. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle Av. Santa Rosa Este N° 56 de la ciudad de 25 de mayo, La Pampa.- Secretaria, 01 de Junio de 2022. Vicente Godoy Eduardo FRANCISCO. Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Secretaría Única del Dr. Guillermo Pascual, en autos **“TAVERNA MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** Expte. N° 74511, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL TAVERNA, DNI: 11.132.617, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda (Art. 675, inc. 2, del C.Pr.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice *“General Pico, 09 de mayo de 2022.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.”*. Profesional Interviniente: Dra. Marcela TEJEDA. Domicilio: Calle 113, N° 750, P.A., General Pico. La Pampa. General Pico, de junio de 2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“CRUZ ALBINA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 74.247**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Albina Beatriz CRUZ (DNI 5.441.347), a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: *“//neral Pico 17 de mayo de 2022.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 07 de agosto de 2011 (partida de defunción obrante en actuación n° 1471772), ábrese el proceso sucesorio de Albina Beatriz CRUZ (DNI 5.441.347).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Albina Beatriz CRUZ, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C. Pr.)....- Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza Civil”*.- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 de Mayo de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **SILVA HILARIO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 74553**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Hilario SILVA (L.E 1.535.883) y de Melitona MASA (DNI 9.882.456) a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: *//neral Pico 26 de mayo de 2022.- - - -.... ábrese el proceso sucesorio de Hilario SILVA (L.E 1.535.883) y de Melitona MASA (DNI9.882.456). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Hilario SILVA y de Melitona MASA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza Civil. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. Dra.: Viviana L. Alonso, Secretaria 31 de Mayo de 2022.*

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Teléfono 02302-421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez; Secretaría Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Roberto José HOURCADE, D.N.I. N° 5.450.258 y doña Leticia Julia IBAÑEZ, D.N.I. N° 9.877.668, según resolución dictada en autos: **"HOURCADE Roberto José Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 74.190**, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de abril de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de Roberto José HOURCADE, D.N.I. 5.450.258 y Leticia Julia IBAÑEZ, D.N.I. 9.877.668- actas de defunción de actuación N° 1463930.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 12 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3522

EL Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería n° 1, de la II Circunscripción Judicial, sito en Calle 22 n° 405, 1° Piso de General Pico, La Pampa, juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MATIAS GERTNER DNI 7350215, en los autos **"GERTNER, MATIAS S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 72951**, para hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2021.-...Ábrese el proceso sucesorio de Matías GERTNER DNI 7350215 (acta de defunción en actuación N° 1304367).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA —Juez-. Profesional Interviniente: CASTAGNINO, EUGENIA, Calle 302 n° 1154, General Pico La Pampa. Secretaría- General Pico 31 de mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 – 1° piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"ZIEGENFUHS ADOLFO BENITO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 74398**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ADOLFO BENITO ZIEGENFUHS, D.N.I. 7.356.339, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "General Pico, 26 de mayo de 2022.- ... ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Benito ZIEGENFUHS, DNI 7.356.339 (acta de defunción en actuación N° 1503159).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ..." Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N°225 Norte, General Pico.- Secretaria, General Pico 31 de Mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Facundo Miguel FOSSACECA, D.N.I. 35158387 e/a **"FOSSACECA FACUNDO MIGUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. n° 155951**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 03/06/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común, Circ. I Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Módulo D, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI –Jueza Sustituta-, Secretaría Única de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, en autos caratulados: **"SANCHEZ, JULIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" –Expte. N° 154455**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juliana SANCHEZ, D.N.I. N° 2.505.268 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín Ezequiel COLLADO y José Luis OROZCO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa Rosa. Santa Rosa, 19 de Mayo de 2.022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **FORTE CARLOS JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 73497**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), herederos y acreedores de don Carlos José FORTE, (DNI N°7.354.139) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de abril de 2022.- I...II. Ábrase el proceso sucesorio de FORTE, Carlos José (DNI N°7.354.139).- III Cítase y emplázase a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. Gerardo M MOIRAGHI JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 General Pico, Secretaría de Mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común- Circ I-, sito en Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 -, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ –Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paula ORDÓÑEZ, en los autos caratulados: **"TAURO OLGA JUANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO " - Expte N° 154260-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Juana TAURO DNI N° 1.565.545, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. María Mercedes COLL- Santiago María COLL. Bartolomé Mitre N° 274. Primer Piso. Santa Rosa, 23 de Mayo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta; Secretaría a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria; sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa -La Pampa- Centro Judicial, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, en autos caratulados **"ROLL BARBARA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 126720)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARBARA ROLL, DNI

N° 9.861.880 y OSVALDO MARTIN VARGAS, DNI 13.380.279, y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "...se declara abierto el juicio sucesorio de BARBARA ROLL, DNI N° 9.861.880, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 28/09/2011 y de OSVALDO MARTIN VARGAS, DNI 13.380.279, Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 17/09/2016. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC...". Fdo.: Marcia CATINARI - Jueza Sustituta. Profesionales intervinientes: COULY, Javier y GAGGIOLI, Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, de junio de 2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Norma Graciela POLISUK (DNI 16.188.621) e/a **"POLISUK NORMA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 155421**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo PIAZZA, Centeno 325. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27 de abril de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común, a cargo de la Jueza Sustituta Adriana Lis PALACIO, con domicilio en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Esther PERALTA, DNI N° F 4.432.676, y Enrique PEREYRA, DNI N° 7.353.307, en autos caratulados **"PERALTA MARIA ESTHER Y OTRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exte. N° 153896**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. COITO MARIA JULIA, domicilio: Bartolomé Mitre N° 80. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 01 de junio de 2022.

B.O. 3522

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Antonio Raúl ALTAMIRANO, para que se presenten en los autos: **"ALTAMIRANO**

ANTONIO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 74614 .- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico,09 de mayo de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Antonio Raúl ALTAMIRANO DNI 11698278 (acta de defunción en actuación N° 1513883).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 01 de junio de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, en los autos caratulados: "**VIANO, LEONILDA TERESA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 74.704)**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Leonilda Teresa VIANO (D.N.I. 6.631.274), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 16 de mayo de 2022... Ábrese el proceso sucesorio de Leonilda Teresa VIANO, DNI 6.631.274 - (acta de defunción en actuación N° 1526953).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico 01 de Junio de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, en los autos caratulados: "**MARTIN, CLERIA ESTHER y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 74.705)**, cita

y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Cleria Esther MARTIN (D.N.I. 2.035.096) y de Don Inocencio Mario TRUEBA (D.N.I. 7.344.760), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 17 de mayo de 2022.- Ábrese el proceso sucesorio de Cleria Esther MARTIN DNI 2.035.096 y Inocencio Mario TRUEBA LE 7.344.760 (actas de defunción en actuación N° 1526956). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".-Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 01 de junio de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGUI, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria, con asiento calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante LARA JULIA MONICA como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **LARA JULIA MONICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. N° 74330** conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 16 de mayo de 2022.- ... II Ábrese el proceso sucesorio de LARA Julia Mónica -DNI 10.269.986-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- Fdo.- Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Edgardo Arturo FRESCO con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría, 30 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común Circunscripción I Santa Rosa, sita en Avda. Uruguay 1097 Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Humberto José NICOLA, DNI 7.365.326, en expediente caratulado **NICOLA HUMBERTO JOSÉ S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 154.561**, para hacer

valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: A la Actuación N° 1540092: se declara abierto el juicio sucesorio de Humberto José NICOLA, DNI N° 7.365.326, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 12 de diciembre de 2021 en Santa Rosa (LP). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales.... Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145 - Santa Rosa La Pampa, 27 de mayo de 2022.

B.O. 3522

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Elvira PRATO, para que se presenten en los autos: "**PRATO ELVIRA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° 74213).- La resolución dice: "///neral Pico, 13 de abril de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Elvira PRATO DNI 825495 - (acta de defunción en actuación N° 1466851).-...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 04 de mayo de 2022.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Benito URIZAR (DNI M 7.351.252), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**URIZAR ÁNGEL BENITO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 74.824. La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de junio de 2022. .. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la

defunción del causante ocurrida el día 19 de abril de 2022 (acta de defunción adjunta a actuación 1538578), ábrese el proceso sucesorio de Ángel Benito URIZAR (DNI M 7.351.252).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Benito URIZAR, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-.. Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO- Jueza Civil.- Profesional interviniente: Dr. DIEGO A. ALAZIA, con domicilio en calle 9 N° 1082, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 6 de junio de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIRTA HELDA ROSARIO CASTILLO -DNI F 3.594.769 -**CASTILLO MIRTA H.R. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" caratula" 154476**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. PHAGOUAPE LILIANA BEATRIZ. DOMICILIO: Pasaje Araoz 779 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 03/06/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia. de La Pampa, con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 la ciudad de 25 de Mayo, L.P., a cargo del Dr. Luis BARRIFFO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, en autos: "**Carrizo, Nuri Ruth s/ sucesión ab-intestato**" Expte. 20755, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nuri Ruth CARRIZO (DNI 11.920.660) para que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 03 de junio de 2022...Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario "La Arena" (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. BARRIFFO LUIS. Juez Subrogante". Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, Santa Rosa Sur 1741. 25 de Mayo, La Pampa. Secretaría, 03 de junio de 2022 VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3522

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 nro. 405 de General Pico, en autos caratulados: "**VALDEZ NELSON s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 73100, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelson VALDEZ DNI 10.276.068, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días

corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 19 de abril de 2022.-... ábrese el proceso sucesorio de Nelson VALDEZ DNI 10.276.068 - (acta de defunción en actuación N° 1324879).-- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...".- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETAJUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada Inscripta al T° VI F° 142 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle 11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-- SECRETARÍA: General Pico, 16 de Mayo de 2022. Dr. Guillermo Pascual, Secretario.

B.O. 3522

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Jueza, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, hace saber que en autos: **GRAFF JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 154606**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GRAFF JUAN CARLOS, DNI N° 12.165.940, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:..."Santa Rosa, 12 de Mayo de 2022.-... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17, P.A. Ofi. E de esta ciudad. Santa Rosa, 13 de Mayo de 2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a los acreedores (art. 2356 del C.C.yC), de Don Pechin, Julio Cupertino (DNI N° 7.342.905) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. en los autos

caratulados "**PECHIN, JULIO CUPERTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" – **EXPTE. N°74294**, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 16 de Mayo de 2022.-... --- II. Ábrese el proceso sucesorio de Julio Cupertino PECHIN -DNI N° 7.342.905...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ.-" Profesional interviniente: Evelin Pechin, con domicilio constituido en ruta prov. 1 y calle 104 (TE 2302-393933), General Pico, La Pampa, Secretaría. General Pico, 30 de Mayo de 2022.- LORENA B. RESLER.

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARRIPI JUANA (LC 9.862.037) y LIMA ANTONIO (LE 1.545.234) e/a "**CARRIPI JUANA Y LIMA ANTONIO S/ SUCESIÓN**", **expte. 8467** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 n° 1126 de esta localidad de Victorica, 31 de mayo de 2.022.-

B.O. 3522

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN-UNIDAD DE PROCESOS VOLUNTARIOS de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil-, de esta ciudad de Santa Rosa, por disposición de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, jueza, en los autos caratulados: **RIELA CARLOS ALBERTO s/SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte.29716)**, DECLARA ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE Don Carlos Alberto RIELA, LE n° 7.359.378, de estado civil casado con María Elida GARCIA (DNI F n° 5.715.542), fallecido con fecha 5 de julio de 1996, domiciliado en calle Ayala n° 565 de Santa Rosa, La Pampa; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. Rosales y Dr. Marcelo D. Mangas. Avda. Uruguay N°914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de mayo de 2022.-

B.O. 3522

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial - Bloque de Escaleras N° DOS - 3° Piso - Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -

Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados: **"FIORUCCI, Víctor Orlando s/ SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA"** - Expte. N° 156.358, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Víctor Orlando FIORUCCI, D.N.I. N° 7.344.300, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 2 de junio de 2022.- (...) - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto mediante Actuación 1513918, declárase abierto el juicio sucesorio de Víctor Orlando FIORUCCI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). (...) - Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL - Jueza".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, sito en calle General Pico N° 514; Estudio Jurídico Menéndez, sito en calle Av. San Martín (O) N° 24; y Dres. Leonardo ANANIA y Carolina MORAN, con domicilio constituido en calle General Pico N° 697; todos de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.-- Secretaría, 06 de junio de 2.022.-

B.O. 3522

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 26 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 07/2022.

DESIGNACIÓN DE JURADO - CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS DENOMINADO "PLAN MAESTRO Y URBANIZACIÓN DE 44,5 HECTÁREAS - EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO".

VISTO:

El Convenio de fecha 23 de marzo de 2022, suscripto con el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda - I.P.A.V.- para la organización del Concurso Provincial de Anteproyectos a una vuelta, denominado "PLAN MAESTRO Y URBANIZACIÓN DE 44,5 HECTÁREAS - EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO".

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece la cláusula Séptima inc. 3) del Convenio, corresponde al Colegio de Arquitectos de Provincia de La Pampa la designación de uno de los jurados del mencionado Concurso, resultando atribución del Directorio hacerlo, tal como prevé el art. 8° inc. ac) del Reglamento Interno.

Que se encuentran vigentes las resoluciones del Directorio N° 6/2021 y 9/2021.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE PAMPA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como jurado del Concurso Provincial de Anteproyectos a una vuelta, denominado "PLAN MAESTRO Y URBANIZACIÓN DE 44,5 HECTÁREAS - EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", al siguiente profesional, integrante del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa: Arquitecto Horacio Alberto VIOLA, Mat. N° 469.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

El Directorio
B.O. 3522

OTRA PELICULA S.R.L.

OTRA PELICULA S.R.L., CUIT N° 30-71560106-7, con domicilio legal en calle Urquiza N° 150 de esta ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 11 de julio de 2.017, por Resolución N° 323/17, Folio 173/177, Tomo V/2.017, en el Libro "Sociedades", hace saber que con fecha 15 de abril de 2.020, se ha efectuado una cesión de cuotas entre los socios, habiéndose modificado en consecuencia el contrato social, en cuanto a la CLAUSULA CUARTA: Capital Social, transcribiéndose a continuación la forma en que la misma ha quedado redactada a raíz de la cesión efectuada: "CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) formado por SEIS MIL (6.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Mario Sebastián ENTRAIGAS, suscribe cinco mil ochocientos veinte (5.820) cuotas por el valor de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$582.000,00); y el Señor Christian Jesús RAMOS, suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas por el valor de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).". Asimismo, las socios han resuelto cambiar el domicilio legal de la sociedad a la calle Quintana N° 54 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, mediante lo acordado bajo la CLAUSULA SEXTA, la cual dice: "SEXTA: En este mismo acto, los Señores ENTRAIGAS y RAMOS, acuerdan cambiar el domicilio de la sede social, constituido actualmente en calle Urquiza N° 150 de esta ciudad, a la calle Quintana N° 54 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa.-". Por último, los firmantes autorizan y facultan al Dr. Alan ORELIA ROS, abogado matriculado al T° XI - F° 161 del C.A.P.L.P., y/o a quien éste autorice, para que cualquiera de ellos, realice todos los trámites, gestiones y/o diligencias que fuesen

necesarias a los efectos de inscribir la cesión de cuotas efectuadas y solicite la aprobación de la modificación del estatuto social e inscripción ante las autoridades de contralor, facultándolos para que se notifique de las observaciones que se formulen, pudiendo otorgar instrumentos rectificatorios y/o interponer recursos, suscribiendo los documentos públicos y/o privados que se requieran a tales fines, incluso pudiendo delegar facultades y retirar el trámite una vez concluido.-

B.O. 3522

EDICTO DE CONSTITUCION DE AGROMADERAS GARCÍA S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art.10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Héctor Horacio GARCIA, argentino, nacido el 4/08/1.958, D.N.I. N° 12.659.761, C.U.I.T. N° 20-12659761-5, comerciante, casado; Silvia Bibiana ELIZALDE, argentina, nacida el 9/01/1.961, D.N.I. N° 14.072.403, C.U.I.T. N° 27-14072403-9, comerciante, casada; Sebastián Horacio GARCIA, argentino, nacido el 27/02/ 1.981, D.N.I. N° 28.527.439, C.U.I.T. N° 20-28527439-8, comerciante, casado; María Bernarda GARCIA, argentina, nacida el 12/08/1.982, D.N.I. N° 29.309.457, C.U.I.T. N° 27-29309457-3, ama de casa, casada; y Juan Francisco GARCIA, argentino, nacido el 30/09/1.985, D.N.I. N° 31.623.982, C.U.I.T. N° 20-31623982-0, comerciante, soltero; todos con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 953, de Intendente Alvear, La Pampa.- Fecha y tipo de instrumento constitutivo: Instrumento Privado de fecha 19/12/2021.- Denominación La sociedad se denomina "AGROMADERAS GARCIA S.R.L.".- Domicilio de la sociedad en Intendente Alvear, Provincia de La Pampa Sede social: Diagonal Pasteur N° 182, Intendente Alvear, La Pampa.- Plazo de Duración 50 años contados desde su inscripción en LA Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compraventa, al por mayor y por menor, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, especialmente de maderas de cualquiera de sus tipos y sus subproductos, manufacturas de maderas propias o de terceros; maderas industriales o particulares, con o sin destino agropecuario, tratamiento de las maderas explotables y venderlas en mercados nacionales e internacionales; implementación de industrias forestales integrales; por cuenta propia o de terceros; I.b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas,

curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a)

Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- Proyectar, estudiar, desarrollar y realizar aprovechamiento y comercialización forestal en el país en bosques naturales o artificiales, de propiedad privada o que pertenezcan al estado, a entidades públicas o establecimientos públicos o asociaciones comunitarias o colectivas realizar actividades relacionadas con la reforestación, conservación, transporte, beneficios y planear, organizar y dirigir proyectos agropecuarios y agroindustriales; fomentar y realizar proyectos de investigación relacionados con el aprovechamiento forestal, y con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados; prestar los servicios asesorías, consultorías en proyectos agro forestales; IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VI) INDUSTRIALES: a) mediante la instalación de establecimientos dedicados a la industria aceitera (moliendas), la industrialización, elaboración y procesamiento de todo tipo de productos derivados de la misma, elaboración de harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- Y b) faenamamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes

de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin m s limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- Capital Social: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) representado por 1.000 cuotas sociales, de un valor nominal de \$500 cada una.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Los gerentes podrá ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- Representación legal: Estará a cargo del o de los gerentes designados, en forma conjunta, separada o indistinta.- Fiscalización: todos los socios pueden examinar los libros y papeles de la sociedad.- Suscripción e integración del Capital Social: Se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Héctor Horacio GARCIA suscribe 200 cuotas por un valor total de \$100.000, Silvia Bibiana ELIZALDE suscribe 200 cuotas por un valor total de \$100.000, Sebastián Horacio GARCIA suscribe 200 cuotas por un valor total de \$100.000, María Bernarda GARCIA suscribe 200 cuotas por un valor total de Pesos \$100.000, y Juan Francisco GARCIA suscribe 200 cuotas por un valor total de \$100.000. El capital suscripto es integrado en dinero en efectivo en un 25%.- Designación de gerente: Sebastián Horacio GARCIA como gerente y a Juan Francisco GARCIA como gerente suplente.- - Ejercicio económico y financiero cierra el 30 de abril de cada año.-

B.O. 3522

DATA KEY SAS

CONSTITUCIÓN. 27 de abril de 2022.- Accionista: Fernando Jorge Fernández, de 51 años de edad, estado civil casado, DNI N° 22.176.009, CUIT N° 20-22176009-4, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de abril de 1971, profesión: licenciado en administración de empresas, con domicilio en la calle Santa Fe 357, Santa Rosa, La Pampa. Denominación: "Data key S.A.S." domicilio- sede social calle Cervantes N.º 596, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto social: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas y/o jurídicas, en áreas como, impuestos, financiera, económica, administración, recursos humanos, ingeniería de datos, inteligencia artificial, predicción de datos, tableros de comando, encuestas y relevamientos de opinión. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en

lo relativo a asistencia técnica de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y pre-inversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Posibilidad de participar en sociedades en el país o en el exterior, con el fin de cumplir su objeto social. Las actividades serán desarrolladas cuando correspondan por profesionales con título habilitante. **ENERGÍAS:** renovables, energía eléctrica, adquisición, industrialización, fabricación, comercialización, compra venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, equipos, materiales, rodados, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio; realización de obras de infraestructura y montaje de equipos. La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **TRANSPORTE:** nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **INMOBILIARIO:** Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **CONSTRUCCIÓN:** de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán

ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **AGROPECUARIO:** prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **INFORMÁTICO:** Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. **GASTRONÓMICO:** Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

COMUNICACIONES, ESPECTACULOS Y EXPLOTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y

privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que al tal fin sean necesarios. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias.

El Plazo de Duración: será de 99 años. El Capital Social será de \$ 95.700,00 (pesos noventa y cinco mil setecientos), representado por igual cantidad de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Fernando Jorge Fernández, suscribe la cantidad de 95.700 (noventa y cinco mil setecientos) acciones ordinarias, de un peso (\$ 1,-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La sociedad prescinde de la sindicatura. Administrador suplente: Martina Rodríguez Piola DNI 26401725, cuit 2326401725-4, casada, domicilio Santa Fe 357, Santa Rosa, LP. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre.

B.O. 3522

CONSTITUCIÓN DE S.A. BN SPORTS SOCIEDAD ANONIMA

Se, hace saber que por Escritura N° 176 de fecha 24 de mayo de 2022, autorizada por la escribana de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, folio 598, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "BN SPORTS SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Sebastián Emanuel RIVERA, argentino, nacido el 29 de julio de 1983, 38 años, D.N.I. 30.248.376, C.U.I.T. 20-30248376-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Héctor Serafín Rivera y de María Rosa Favaro, comerciante, y domiciliarse en Saitua n° 3945 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Juan Esteban MENDIA, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1983, 38 años, D.N.I. 29.979.293, C.U.I.T. 20-29979293-6, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Guillermina Pérez Habiaga, empleado, y domiciliarse en Carancho n° 4969, Toay, Provincia de La Pampa; y Fernando COLLI, argentino, nacido el 4 de abril de 1983, 39 años, D.N.I. 29.757.887, C.U.I.T. 20-29757887-2, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con María Virginia Garbarino, contador público nacional, y domiciliarse en María Elena Walsh n° 4097 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 176

de fecha 24 de mayo de 2022, pasada al folio 598, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial N° 13 a cargo de la Escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "BN SPORTS SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en Juan B. Justo N° 229 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) DEPORTES: a) Orientar y asesorar a futbolistas y otros deportistas en las negociaciones y relaciones que entablen con clubes y/o entidades de cualquier tipo. b) Realizar tareas de búsqueda y detección de jóvenes deportistas con cualidades destacadas para la práctica del deporte, por sí o a través de observadores que designe; c) Contratar profesionales experimentados para ayudar a los jugadores, determinando el nivel y características del jugador de que se trate y a que club es conveniente su incorporación; d) Realizar gestiones ante clubes para la incorporación de atletas a sus planteles deportivos; e) Celebrar contratos de gerenciamiento y/o colaboración con distintos clubes; f) Instalar o comprar clubes y/o centros de entrenamiento de alto rendimiento en la Ciudad de Buenos Aires o cualquier provincia de la República Argentina y/o Cualquier parte del mundo; g) Orientar y asesorar a agentes, representantes, inversores, empresas y clubes en el desarrollo de actividades y funciones propias, en la implementación de sus estructuras organizativas, en aspectos vinculados al deporte y en la explotación comercial de su propia imagen y la de los atletas; h) Organizar eventos, convenciones, encuentros, festivales y espectáculos vinculados al deporte; i) Detectar y concretar todo tipo de emprendimientos, operaciones o negocios vinculados directa o indirectamente con el fútbol; j) Celebrar contratos y/o acuerdos con clubes, empresas, y/o entidades de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social; k) Ejercer mandatos y representaciones de otras sociedades que tengan vinculación con su objeto social; l) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines.- B) ESPECTACULOS: Producción y representación artística: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios.- D) INDUMENTARIA Y TEXTIL: a) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa y calzado deportivo, y sus accesorios; b)

Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el anterior inciso; c) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- 6) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de TRES MILLONES de PESOS, representado por Tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Un mil Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades 19.550 y modificatorias, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Sebastián Emanuel RIVERA; Vicepresidente: Juan Esteban MENDIA; y Director Suplente: Fernando COLLI.- 11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de mayo de cada año.-

B.O. 3522

FRUTAS MATIAS SRL

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

“FRUTAS MATIAS S.R.L”, inscrita en la D.G.S.P.J. y R.P.C. de la Provincia de La Pampa, el día 06 de Septiembre de 2010 según resolución 362/10, expediente N° 1380/10; publica la siguiente cesión de cuotas sociales: Se hace saber que en Acta de Asamblea N° 14 se manifiesta que por instrumento privado de fecha 31 de Mayo de 2022, el Señor MORENO Matías Eduardo, argentino, estado civil soltero, comerciante, DNI 30.248.252, con domicilio en Av. Perón N° 1458 de la Ciudad de Santa Rosa, cedió la totalidad de las cuotas de capital (93.663 cuotas sociales) que tenía en la sociedad FRUTAS MATIAS S.R.L. a favor de la Señora CORIA Estefanía Mariana, estado civil casada, comerciante, DNI 14.229.035, con domicilio en Av. Perón N° 1458 de la Ciudad de Santa Rosa. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: MORENO José Adrián, DNI 31.942.771, 33.33% del Capital Social (93.663 cuotas sociales) MORENO Sergio Darío, DNI 33.998.437, 33.33% del Capital Social (93.664 cuotas sociales), y CORIA Mariana Estefanía DNI 14.229.035, 33.33% del Capital Social (93.663 cuotas sociales). La sede social se establece en Av. Perón N° 1458 de la ciudad de Santa Rosa.

B.O. 3522

LA ARENA S.A.

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de “LA ARENA S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2022, a las 9 horas, en la sede social de la calle Mitre nro. 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022.
- 3- Consideración del destino de los resultados del Ejercicio, remuneraciones del Directorio y Síndico.

- 4- Elección de Directorio y Síndico, por término de su mandato, por un período de dos años y un año respectivamente.

B.O. 3522

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA
LEY 1232
--- FE DE ERRATAS ---**

CONVOCATORIA: ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día jueves 30 de junio de 2022 a las 19:00 (diecinueve) horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, sito en calle H. Yrigoyen N° 701 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2021.
- 3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.
- 4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.
 - a) Resolución Ad-Referéndum N° 339/2021s/valor del módulo profesional para el periodo marzo 2022 a agosto 2022 y el importe del haber del complemento previsional para el mismo periodo.
 - b) Resolución Ad-Referéndum N° 105/2022 s/subsidio por fallecimiento: modifica Resolución N° 55/2012 respecto de los beneficiarios no deben tener ningún tipo de incumplimiento con la Caja para que se les otorgue el beneficio.
- 5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.
- 6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.
- 7) Establecer el valor del módulo profesional para el periodo 09-2022 a 08-2023.
- 8) Establecer el importe del haber del complemento previsional previsto en el artículo 53°, inciso a)

punto 4), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento aprobado por Asamblea Extraordinaria de Delegados del 09 de mayo de 2014 para el periodo 09-2022 a 08-2023.

- 9) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por vencimiento del mandato.
- 10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 29 de abril de 2022.

Nota 1: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 19:00 (diecinueve), una (1) hora más tarde se reunirá válidamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.

Nota 2: En caso de que se establecieran restricciones a los encuentros sociales y/o de horarios de circulación y/o aforo de personas y/o cualquier otro que impidiera la celebración de la Asamblea de forma presencial en virtud de la pandemia derivada del COVID-19, ya sean dispuestas por normas nacionales, provinciales y/o municipales, se procederá a su celebración a distancia, mediante la plataforma ZOOM y de conformidad con lo previsto en las Disposiciones de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 04/20 y N° 07/20, debiendo tratarse como primer punto del orden del día la ratificación de la Asamblea celebrada a distancia.

Arquitecto Sergio Gabriel FOLCIA Secretario -
Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI Presidente.

B.O. 3522

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Julio de 2022, a las 16.30 hs, en su sede sito en calle Oliver N° 85, se Santa Rosa-La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio iniciado el 01/04/2020 y finalizado 31/03/2021.

PD: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la

Asamblea, la misma podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los presentes.

Secretaria Urruti Natalia V. Presidenta Torres Laura B.

B.O. 3522

COLEGIO PROFESIONAL DE FONOAUDILOGOS

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Profesional de Fonoaudiólogos de La Pampa convoca a sus colegiados/as a la Asamblea Anual Ordinaria prevista para el día 2 de Julio de 2022 a las 9.00 horas, que se celebrará en la sede del Colegio sita en Av. Spinetto N° 670 2° "A" de Santa Rosa. El quórum de funcionamiento será más de la mitad de los matriculados o con los miembros presentes luego de transcurrida media hora del horario fijado; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria.
3. Lectura y aprobación del Balance General.
4. Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación de importe Cuota Anual, Arancel profesional y honorario mínimo ético, Aporte Arancelario de derecho de uso de la Matrícula en La Pampa.
6. Tratamiento de Proyectos, aprobación y puesta en marcha de Reglamentación y Resoluciones.
7. Tratamiento de los avances del Proyecto de sede propia.
8. Temas Generales de Funcionamiento del Colegio.

Lic. María Marta Zanolí Presidente - Lic. Alejandra Viglizzo Secretaria.

B.O. 3522

COSTREN CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Trenel, junio de 2022

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de La Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda. (COSTREN), y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25, 31 y 32) y la Ley 20.337/73 de Cooperativas, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2022 a partir de las 16:00 horas, en el salón comunal ubicado

entre calles Pte. Roca y Leandro N. Alem de la localidad de Trenel, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASUNTOS ORDINARIOS

- 1.- Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Razones de convocatoria a Asamblea fuera de termino referentes a prorrogas de mandatos y Asambleas hasta el cese de las medidas de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio (ASPO), Resolución INAES 485/2021.-
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Sindico e Informe de Auditoria Anual de los Ejercicios Cerrados el día 30 de Junio del año 2.019, el día 30 de Junio del año 2.020, y el día 31 de Marzo del año 2.022.-
- 4.- Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.-
- 5.- Designación de tres Asociados para la mesa escrutadora.-
- 6.- Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a.- Elección de TRES CONSEJEROS Titulares en reemplazo de los Sres.: Bogetti Raúl Horacio, Mondino Abel Oscar, y Suppo Hugo.-
 - b.- Elección de TRES CONSEJEROS Suplentes en reemplazo de los Sres.: Tassone Celmar, Suarez Gabriel y Losi Gerardo Luis que cesan sus mandatos, por el término de un ejercicio.-
 - c.- Elección de UN SINDICO Titular y UN SINDICO Suplente en reemplazo de la Srta. Vicente Susana y el Sr. Lardone Carlos Alberto que cesan en sus mandatos, por el término de un ejercicio.

Finalizada la Asamblea General Ordinaria se procederá a la realización de la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente Orden del Día:

Asuntos Extraordinarios:

- 1.- Venta de los inmuebles ubicado en la localidad de Trenel: a) designado catastralmente como Ejido 25, Circunscripción I, Radio D-2, Manzana 10, Parcela 3, partida inmobiliaria N° 727.324-9; y b) designado catastralmente como Ejido 25, Circunscripción I, Radio D-2, Manzana 10, Parcela 2, partida inmobiliaria N° 711.590-7.-

MONDINO ABEL OSCAR SECRETARIO - BOGETTI RAUL HORACIO PRESIDENTE

NOTA:

- 1º) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-
- 2º) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc. del Estatuto.-
- 3º) Las Credenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 10/06/2022 hasta el día

24/06/2022 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de servicios u otros al día 30-06-2021.-

4º) Por disposición del Consejo de Administración de acuerdo a Acta N° 987 de fecha 30/09/2004 del Consejo de Administración se oficializarán listas para la elección siempre que cumplan con lo siguiente:

CONDICIONES BASICAS PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES Y SINDICO TITULAR Y SUPLENTE EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS EN LAS QUE SE PROCEDE A LA RENOVACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COSTREN:

Cuando deban elegirse Consejeros titulares y suplentes y Sindico titular y Suplente, la elección será efectuada por las Listas patrocinadas por no menos de 30 (treinta) socios en condiciones de votar en la asamblea, con firma certificada por autoridad competente o el Consejo de Administración de La Cooperativa, que no figuren como candidatos en las listas que patrocinan y que deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, con no menos de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de presentadas, las listas no son observadas, las mismas deben ser consideradas como formalmente oficializadas. Las listas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas en ambos ejemplares por los candidatos y patrocinantes y, llevaran como único distingio el nombre de un color. El número de los candidatos a Consejeros no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria. Si lo fuera serán eliminados los sobrantes anotados en último término, si el número fuera menor no se recibirá la lista incompleta. Las boletas tendrán texto impreso y sus medidas no serán mayores de 16 (dieciséis) por 11 (once) centímetros y serán a cargo de la entidad.-

B.O. 3522

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO DE FOMENTO AGROPECUARIO

General Pico, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros estatutos y disposiciones vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de julio del 2022, a las 19 hs. en primera convocatoria para tratar el ejercicio del año 2021, que comenzó el día 1 de enero de 2021 y finalizó el 31 de diciembre de 2021.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente, secretario y Tesorero.
- 3) Motivo de la presentación fuera de término.
- 4) Considerar Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultado y Cuadros Anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio del año 2021 (que comenzara el día 1 de enero de 2021 y finalizara el 31 de diciembre del 2021)
- 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio del año 2021.
- 6) Elección de cargos de Comisión Directiva por vencimiento de mandato: Vicepresidente, Pro Secretario, Pro tesorero, Vocal Titular 4, Vocal titular 5 y Vocal suplente 3.

Mandatos: Existiendo varios trabajos importantes en ejecución se aprueba prolongar los mandatos de todos los cargos hasta de la celebración de la asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: La asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29), no podrá tratarse ningún tema que no esté incluido en el ORDEN DEL DÍA (Art.28).

B.O. 3522

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BERNARDO LARROUDE

Bernardo Larroudé, junio de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Bernardo Larroudé siendo las 10 horas del día 27 de Mayo de 2022 y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de junio de 2022, a las 19 horas, en el local social, sito en la calle Avenida Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021
3. Determinación de la cuota societaria.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario. Firma presidente y secretario.

Isequilla Carlos - Secretario - Poma Carlos Presidente.

B.O. 3522

LA ASOCIACIÓN APARCERÍA PAMPEANA FOLCLOREANDO ENTRE JINETES,

Toay, junio de 2022

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sita en la calle Brasitas de Fuego n° 7535 de la localidad de Toay, el día 19 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Exposición de las razones del llamado fuera de término;
3. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 31/12/2019;
4. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2019;
5. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 31/12/2020;
6. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2020;
7. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 31/12/2021;
8. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas periodo 2021;
9. Designación de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandato;
10. Fijar la cuota de socio anual;
11. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora indicada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3522

CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO LARROUDE

Bernardo Larroude, junio de 2022

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva del Centro Recreativo y Deportivo Larroude; en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes; convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2022; a las 19:00 hs; en la sede social cita en calle Speroni y Puysegur, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.-
 - 3- Determinación de la cuota societaria.-
 - 4- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.-
- Antonia Aguirre Secretaria - Juan Olivera Presidente

B.O. 3522

**LAWN TENNIS CLUB
ASOCIACION CIVIL**

Monte Nievas, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de Junio de 2022 a las 20 horas en la sede social de la Institución sita en la calle España s/n de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Lectura, consideración y aprobación de las MEMORIAS, BALANCES GENERALES, INVENTARIOS, CUENTAS DE RECURSOS Y GASTOS e INFORMES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS y aprobación de los mismos, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.
 - 3º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- Marcela Bazán Secretaria - Pablo M. Mazzucchi Presidente

NOTA: De acuerdo al Artículo 29, si a la hora citada no está la mitad más uno de los socios, se esperara una hora y luego la misma quedará constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3522

**ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CLUB
UNIÓN GENERAL ACHA**

General Acha, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro Club Unión General Acha convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a las normas y disposiciones de nuestro Estatuto

Social, para el día 25 de junio de 2022 a las 9.00hs, en la Sede del Club Unión General Acha (calle Paunero entre Gral. Roca y Farías, Gral. Acha), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) ASIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA
- 2) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS, INVENTARIOS Y ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019; 2020 Y 2021
- 3) ELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DIRECTIVOS POR VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS.

Nota: Art. 19.- Asambleas Ordinarias: Las mismas se celebran anualmente, cuatro (4) MESES posteriores al cierre del ejercicio económico social que se verificara el día 31 de diciembre de CADA AÑO, considerándose validas sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B.O. 3522

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA MANUEL
BELGRANO
ESCUELA N° 5 TOAY**

Toay, junio de 2022

Se invita a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 29 de junio de 2022 en el local de la Escuela N° 5 sito en B Brown 1250 Toay La Pampa, a las 18hs para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Consideración y aprobación de las Memorias, Balances y Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios comprendidos desde el 1-11-2018 al 31-10-2019, del 01/11/2019 al 31/10/2020 y del 01/11/20 al 31/10/2021.
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva de acuerdo al art. 33 y 51 de los Estatutos.

Nota: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes

Ana Lis Coronel Secretaria Mariela Zelarayán Presidente
B.O. 3522

BIBLIOTECA POPULAR CHAPALEUFÚ

Bernardo Larroudé, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a la normativa y protocolos sanitarios vigentes la Biblioteca Popular Chapaleufú convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 del mes de julio de 2022 a las 18.30 horas. La misma se llevará a cabo en nuestra institución, sito en calle presidente Illia N° 198 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de los mandatos.

Carmen Fonzo secretaria - Martin Luque presidente

B.O. 3522

**BIBLIOTECA POPULAR GENERAL SAN MARTÍN
DE PARERA**

Parera, junio de 2022

La Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria es el día 13 de junio de 2022.

Hora: 20:00 hs

En Avenida San Martín N° 386

A continuación les envío la orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación del acta.
2. Presentación del inventario, Balance general y cuadro de pérdidas y ganancias. Correspondientes al cierre del ejercicio 31 de marzo de 2022.
3. Lectura de la memoria anual.
4. Lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas.
5. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

La Comisión Directiva

B.O. 3522

ASOCIACIÓN SIMPLE PACHAMAMA

Santa Rosa, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "ASOCIACIÓN SIMPLE PACHAMAMA", Matrícula N° 2-24-II-1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea

General Ordinaria correspondiente a los ejercicios de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 que se realizará el día 30 de junio de 2022, a las 16 hs. en calle Maestros Puntanos n° 3106, de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Elección de dos socios presentes para refrendar el acta junto con los señores presidente y secretario.
- 3) Lectura y aprobación de los Ejercicios Económicos de los años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 4) Tratamiento de la cuota social.
- 5) Elección de autoridades.

NOTA: Transcurrida media hora (30 minutos), el tiempo establecido en el estatuto, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3522

**ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO NITO
BLATTER**

Santa Rosa, junio de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2022 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad n° 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Néstor Mario Lastre secretario - Carlos Mario Blatter presidente.

B.O. 3522

**ASOCIACION SIMPLE CENTRO DE JUBILACION
Y PENSIONADO DE LA HUMADA**

La Humada, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2022 a las 16 horas en la sede social sito en calle 4 s/n La Humada, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2021.-
- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-
Enrique Luis Salinas presidente - Carina Alicia Centeno secretaria.

B.O. 3522

ASOCIACION DE BOXEO CLUB EL POTRO

Santa Rosa, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Julio de 2022 a las 18 horas en la sede social sito en Calle J.B. ALBERDI N° 339 – Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2018 – 2019 - 2020 y 2021.-

- 2) Actualización Cuota societaria. -
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Iraola Antonio Ricardo presidente - Mondelo Francisco Eduardo secretario.

B.O. 3522

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA EL INDIIO

Santa Rosa, junio 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede cita en calle Pecho Colorado N° 1870 de la localidad de Toay, el día 29 de Junio del corriente año a las 20 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta asamblea anterior
 - 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2022, cuenta de recursos y gastos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3- Designación de 2(dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- Justo Alberto TOBARES Secretario Ramón SALINAS Presidente.

B.O. 3522

**ASOCIACION RURAL DE GRAL ACHA
LA PAMPA**

General Acha, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Lunes 27 de JUNIO del año 2022 a las 19.00 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Anexos, Inventario y Cuenta de Resultados por el ejercicio económico N°70 - cerrado al 31/12/2021.-
03. -Renovación parcial de la Comisión Directiva (CD) y total de la comisión revisora de cuentas (CRC) según lo consignado en art 29 del estatuto social vigente
- 04.-Valor cuota social
- 05.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

NOTA.- Art.22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3522

ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA EL CÁNCER

Santa Rosa, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados

De acuerdo a lo dispuesto al CAPÍTULO 10 – Artículo 19 del Estatuto de la Asociación Lucha Contra el Cáncer, comunica a sus asociados la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de julio de 2022, a las 17 hs, en su sede de Hipólito Yrigoyen 628, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
 - 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio cerrado el 31/12/21, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas inc. a) Artículo 19.
 3. Elección vocal suplente primero 1 (uno) (VACANTE)
 - 4.) Fijar la cuota social a determinar las pautas para su actuación, inc. c) Artículo 19.
 - 5.) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 6.) Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a Voto; pero podrá funcionar con carácter de segunda convocatoria media hora después de la fijada, con cualquier número de socios. Artículo 19.
- Silvana Ester OLGUÍN Secretaria Ofelia Zulema CORSI

Presidente.

B.O. 3522

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS
CARLOS ALBERTO DE TOAY**

Toay, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en su sede de calle Roque Sáenz Peña 1515 en la ciudad de Toay, a las 11:00 horas, el día 24 de julio de 2022.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 28/02/2022 e informe de la Comisión Revisora de cuentas.
3. Determinación de la cuota social.

La Comisión Directiva
B.O. 3522

**COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL
DE COMERCIO MARIANO MORENO**

Ingeniero Luiggi, junio de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Ingeniero Luiggi, junio de 2022 Estimando Socio: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria; a realizarse en las instalaciones de la Escuela Provincial del Comercio Mariano Moreno, cito en calle Estrada e Hipólito Irigoyen de Ingeniero Luiggi – La Pampa, el día 07 de julio de 2022 a las 20hs. para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1).- Lectura y consideración Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2).-Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
- 3).- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio del período 01/06/2021 al 31/05/2022.
- 4).- Elección de la Comisión Directiva y Distribución de cargos de los mandatos vencidos; para el período 01/06/2022 al 31/05/2023.

Nota: No habiendo el número suficiente de la mayoría necesaria de socios presentes a la hora indicada, esta asamblea sesionará una hora después con los socios que se encuentren presentes y sus resoluciones serán válidas.

B.O. 3522

CLUB DE SOFTBOL MAYU

Santa Rosa, de junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol "MAYU" llama a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 01 de Julio del cte año, a las 20 Hs., en la sede del Club Lope de Vega y Rep. De Cuba, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.-
- 2) Memoria ejercicio 2021, Inventario, Balance Gral. cierre del Ejercicio al 31-12-2021, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.-
- 3) Cuota Socios.-
- 5) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
Mari ACEVEDO Secretaria - Mónica Carabajal Presidente

B.O. 3522

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA RESIDENCIA MARÍA ESTHER HIRIART

General Acha, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA RESIDENCIA MARÍA ESTHER HIRIART, invita a los Señores Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día 16 de junio de 2022 a las 15hs en la sede la institución, cito en calle Charlone 874 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de dos (2) Asambleístas, para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
- 2.- Consideración de la Memoria Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al veintiocho de febrero de 2021 al veintiocho de febrero de 2022.
- 3.- Elección de cuatro (4) vocales suplentes y un (1) vocal suplente de Revisores de Cuentas.

Clara Erminia MAURINO, Secretaria – Sofía Magdalena NEIMAN, Presidenta.

B.O. 3522

ASOCIACIÓN 8 DE OCTUBRE AMOR Y SOLIDARIDAD

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de julio de 2022 a las 18 horas en la sede social sito en Calle Selva Norte Casa 124 – Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2017 – 2018 – 2019 – 2020 y 2021.
- 2) Actualización Cuota societaria.
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 4) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

PEREZ Laura Daniela, Presidente – Alicia Alejandra MAURER, Secretaria.

B.O. 3522

ASOCIACIÓN CIVIL FLECHAS PAMPA

Santa Rosa, junio de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Flechas Pampa convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 08 de julio, a las 20:00 horas, en la sede social del club, Tomas Mason 354. A tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día.
2. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

3. Lectura de las Memorias de los ejercicios comprendidos entre 01/10/2019 al 30/09/2020 y el período de 01/10/2020 al 30/09/2021.

4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 01/10/2019 al 30/09/2020 y el período de 01/10/2020 al 30/09/2021. Como así mismo, de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas respectivamente.

5. Renovación total de las autoridades.

6. Acciones previstas para el ejercicio siguiente.

7. Elección de dos (2) socios para firmar el acta, acompañando las firmas del presidente y secretario.

Sergio R. Britz, Presidente - Federico Abbona, Secretario.

B.O. 3522

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. N° 76 -7-VI-22- Art. 1°.- Convocar a “CONCURSO INTERNO” de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera: PERSONAL TECNICO. Clase: IX JEFE COMISION “B” (Censo de Clasificación) en la Dirección Ppal. de Estudios y Proyectos; del “Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial n° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°: 76/2022

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase IX (Nueve) – Carrera Personal Técnico Jefe Comisión “B”. (Censo de Clasificación)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanente, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del

personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior del Escalafón Vial), sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto.-

b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.-

Nivel de Instrucción: Título Técnico Habilitante.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo 0 a 1,50.-

a.2.- Otras de 0 a 1,50.-

b.- Título o Certificado de estudio y/o de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.-

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.-

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2021 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 2

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 3

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

- Ing. PEREZ, Sergio F.
- DESUQUE, Roberto.
- MMO. DIESER, Damián F.
- Suplentes:
- MMO. GALERA, Luis F.
- Ing. MOULY, José Luis.
- MMO. BAUDAUX, Ricardo A.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 28 al 30 de Junio de 2022.-

F.-_ LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 19 de Julio de 2022 a las 08:00 horas.

RESULTADOS**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN****EXPTTE N° 22/2022-CD.-RESOLUCIÓN N° 090/2022-PCD.**

Categoría 2 – Rama Administrativa

Cantidad de Cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Informática y Telefonía.

POSTULANTE LÓPEZ CÁCERES, Marcos N.

PUNTAJES		TOTALES
Antecedentes	Oposición	
7,00	8,50	15,50

Adjudicatario: LÓPEZ CÁCERES, Marcos Natalio
D.N.I. N° 26.805.142.